



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 22443 13344 Decreto número 103/2004, de ocho de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 22445 13286 Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se da publicidad a los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fechas 28 de diciembre de 2001, 26 de marzo de 2004 y 1 de octubre de 2004, en virtud de los cuales se acuerda incluir en el Anexo 1 del decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Comunidad Autónoma, así como la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el servicio de agencia de viajes para la Administración Regional; excluyendo, a su vez, de la contratación centralizada la limpieza de los centros pertenecientes a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Consejería de Educación y Cultura

- 22445 13294 Corrección de errores a la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-05.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 22446 13338 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 22449 13339 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 22452 13340 Orden de 4 de octubre de 2004, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones dirigidas a corporaciones locales para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios a inmigrantes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 22456 13259 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión Yecla-Murcia, por Pinoso (MU-068-; V-1992) de la que es titular la empresa Líneas y Autocares, S.A., pasando a denominarse Murcia-Pinoso (MU-068-MU).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 22458 13334 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda

- 22458 13285 Notificación.
- 22458 13343 Notificación por edicto.
- 22459 13342 Notificación por edictos.

Consejería de Educación y Cultura

- 22459 13281 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la Adjudicación de la Contratación de las «Obras de Reparación y Refuerzo en el C.P. «Francisco Noguera» de San José de la Vega-Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 22460 13282 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de tres aulas en C.P. «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).

BORM

Pág.

	Consejería de Agricultura y Agua
22460	13494 Anuncio de contratación. N.º Expediente: II-89/04.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
22461	13498 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, de ampliación de actividad dedicado a cría intensiva de cerdos en paraje Calavera en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 443/03 de A.A.I., a solicitud de Vicente Rubio Fuertes.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
22461	13326 Anuncio de adjudicación.
22462	13325 Anuncio de adjudicación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	I.S.S.O.R.M.
22462	13328 Anuncio de adjudicación. Número de expediente: CT.04.OB.OR.181.
22462	13332 Anuncio de adjudicación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
22463	13341 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.
	Consejería de Economía, Industria e Innovación
22464	13288 Notificación del Trámite de Audiencia de expediente sancionador.
22464	13289 Notificación del Trámite de Audiencia de expediente sancionador.
22465	13287 Notificación de la iniciación de expediente sancionador.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
22465	13258 Anuncio de licitación. Número de expediente: 104/2004
22466	12764 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos de fecha 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba la relación de embarcaciones y propietarios con base en el Puerto de San Pedro del Pinatar, a los que se les otorga preferencia para la asignación de uso preferente de atraque en la Dársena Deportiva Marina de Las Salinas.
22466	13331 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
22467	13329 Citación a interesados.
22467	13330 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

22468 13298 Recurso suplicación 995/2004. Despido objetivo.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

22468 13262 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 376/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

22469 13261 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 245/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena

22469 13276 Procedimiento número 120/2004. Despido.
22469 13275 Procedimiento número 93/2004. Despido.
22470 13274 Procedimiento número 115/2004.
22470 13277 Demanda número 1195/2003. Ejecución número 126/2004.
22471 13278 Demanda número 1505/2003. Ejecución número 106/2004.

De lo Social número Uno de Murcia

22471 13296 Autos número 342/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

22472 13297 Demanda 401/2004. Ordinario.

De lo Social número Seis de Murcia

22472 13295 Demanda 56/2004. Seguridad Social.

De lo Social número Siete de Murcia

22473 13396 Demanda 314/2004.
22473 13398 Demanda número 235/2004.
22474 13280 Demanda número 930/03. Ejecución número: 126/04.

Primera Instancia número Dos de Yecla

22474 13269 Procedimiento número 29/2002.

Pág.**IV. Administración Local****Águilas**

22475 13345 Aprobación inicial de ordenanza fiscal de tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Alhama de Murcia

22475 13499 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial «Camino Jarro de Oro-Almendrico II fase».

Archena

22475 13257 Aprobación Definitiva Modificación Puntual n.º 01/2003 de las NN.SS. en Sector Norte del Balneario de Archena.

Blanca

22476 13495 Información pública de la solicitud para la autorización de construcción de una Nave industrial para manipulado de frutas, en el Paraje de don José «El Saladar», Blanca.

Cartagena

22476 13496 Anuncio de licitación. Número de Expte: OP/04/2738.
22477 13501 Área de Urbanismo. Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 5-A de Islas Menores.

Cieza

22477 13260 Confeccionados y aprobados padrones.
22477 13256 Anuncio de notificación a los interesados de actos y procedimientos.

Fuente Álamo de Murcia

22486 13500 Construcción de una planta de hormigón.

Las Torres de Cotillas

22486 13493 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Instalación de marquesinas de parada de autobús en línea urbana».

Molina de Segura

22486 13492 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente núm. 000146/2004-1030-08

Mula

22487 13293 Anuncio de adjudicación.
22487 13291 Anuncio de adjudicación.
22488 13290 Anuncio de adjudicación.
22488 13292 Anuncio de adjudicación.

Murcia

22488 13627 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 845/2004).
22489 13625 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 871/2004).
22490 13254 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Cooperación a Concertación Directa y aprobación definitiva del Programa de Actuación así como del Proyecto de Innecesariedad de la Unidad de Ejecución CT-5, Cabezo de Torres (Expte. - 0669GD04).
22490 13255 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Carcanox, s/n, en Alquerías, en Murcia. Expediente: 5429/2004.

22491

13669 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 50 del Plan General para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado de alta densidad (ZA-ED3) propio de sectores exclusivamente destinados a la construcción de vivienda pública, en Espinardo.

Santomera

22491 13497 Plazo de cobranza del I.A.E., ejercicio 2004.

Torre Pacheco

22491 13273 Nombramiento de funcionario.
22491 13270 Nombramiento de funcionario.
22492 13271 Nombramiento de funcionario.
22492 13272 Nombramiento de funcionario.

Totana

22492 13491 Nombramiento de Agente de la Policía Local.

Villanueva del Río Segura

22493 13264 Información pública del proyecto de urbanización del plan parcial «La Morra».
22493 13263 Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «La Viña».

Yecla

22493 13301 Corrección de error.
22493 13265 Subasta pública para adjudicación.
22494 13266 Alteración de calificación jurídica de casa y locales.
22495 13268 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local.
22496 13267 Nombramiento de Sargento de la Policía Local.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO I

Delimitación del entorno afectado

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

13344 Decreto número 103/2004, de ocho de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Castillo de Peñascales tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2000, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día ocho de octubre de 2004

Dispongo:

Artículo 1

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el Anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

La superficie protegida abarca la mayor parte de la Sierra del Salitre, incluyendo sus dos máximas alturas, y se extiende hacia el oeste por el denominado Cabezo del Aljezar y la pequeña peña situada al SW del castillo; abarcando en su conjunto una superficie total de aproximadamente 850.000 m²/ 85 hectáreas. Por el este la delimitación se ajusta al trazado de la carretera regional M-520 cuyo trazado discurre en paralelo al río Segura por su margen derecha; hacia el sur el trazado viene marcado primero por el cauce de un ramblizo que desciende hacia el río y a continuación por un intrincado sendero que bordea el tercio superior de la Sierra; la delimitación occidental, que incluye el Cabezo del Aljezar, discurre en primer lugar por el casco urbano de Ricote y después por el cauce de la rambla que bordea el Cabezo hacia el oeste; el trazado septentrional viene marcado por la rambla que, de oeste a este, delimita el perfil de la Sierra en este sector.

PUNTOS DELIMITADORES:

nº 1:	x: 0.644.990	y: 4.224.335
nº 2:	x: 0.644.745	y: 4.224.165
nº 3:	x: 0.644.615	y: 4.223.425
nº 4:	x: 0.644.020	y: 4.224.180
nº 5:	x: 0.644.000	y: 4.224.205
nº 6:	x: 0.643.800	y: 4.224.265
nº 7:	x: 0.643.800	y: 4.224.195
nº 8:	x: 0.643.745	y: 4.224.450
nº 9:	x: 0.643.675	y: 4.224.470
nº 10:	x: 0.643.530	y: 4.224.405
nº 11:	x: 0.643.490	y: 4.224.410
nº 12:	x: 0.643.490	y: 4.224.445
nº 13:	x: 0.643.455	y: 4.224.565
nº 14:	x: 0.643.410	y: 4.224.590
nº 15:	x: 0.643.470	y: 4.224.725
nº 16:	x: 0.643.470	y: 4.224.750
nº 17:	x: 0.643.425	y: 4.224.845
nº 18:	x: 0.643.635	y: 4.224.860
nº 19:	x: 0.644.555	y: 4.224.700

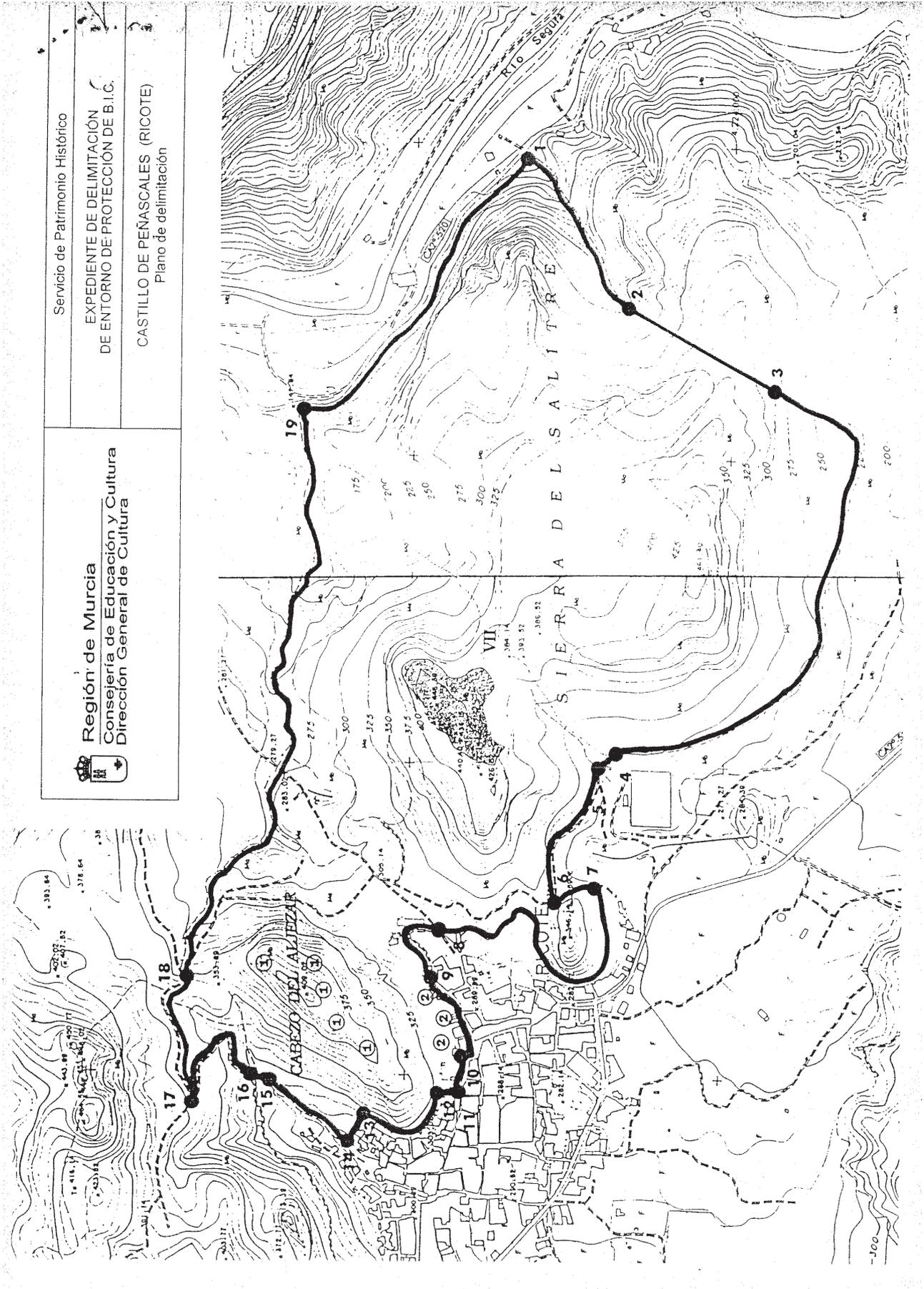
En este entorno queda incluido con el número 1 en el plano adjunto un yacimiento de cronología musulmana que se extiende por todo el tercio superior del monte, y con el número 2 una necrópolis musulmana que debe corresponderse con el lugar de enterramiento de los moradores de la alquería señalada anteriormente.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN
DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.
CASTILLO DE PEÑASCALES (RICOTE)
Plano de delimitación



3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

13286 Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se da publicidad a los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fechas 28 de diciembre de 2001, 26 de marzo de 2004 y 1 de octubre de 2004, en virtud de los cuales se acuerda incluir en el Anexo 1 del decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Comunidad Autónoma, así como la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el servicio de agencia de viajes para la Administración Regional; excluyendo, a su vez, de la contratación centralizada la limpieza de los centros pertenecientes a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fechas 28 de diciembre de 2001 y 26 de marzo de 2004, en los que se acuerda incluir los servicios de Asistencia Técnica y Mediación de Seguros Privados de la Comunidad Autónoma de Murcia, y la contratación del suministro de Combustible de Automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, en el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, (BORM n.º 269 de 20 de noviembre de 2001), y Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 1 de octubre de 2004, en el que se acuerda modificar el citado Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, incluyendo la contratación del servicio de Agencia de Viajes para la Administración Regional y excluyendo de la contratación centralizada del servicio de limpieza los centros pertenecientes a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y atendiendo, asimismo, a razones de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de servicios y suministros comunes a

las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico-pública adheridos, incluidos en el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros:

1. Limpieza, excepto el servicio de limpieza de los centros «Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares».

2. Servicios de Comunicaciones de voz y datos de la Administración Regional, incluido el mantenimiento de equipos de la Red Corporativa y excluidos las redes y servicios de Radiocomunicaciones de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Seguro de los vehículos de la Administración Regional.

4. Servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Suministro de combustible de Automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Servicio de Agencia de Viajes para la Administración Regional.

Murcia a 5 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Educación y Cultura

13294 Corrección de errores a la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-05.

Advertido error en la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-05 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 222, de 23 de septiembre de 2004), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el apartado 1 del «Artículo 2. Dotación presupuestaria», donde dice:

«partida 15.04.422K.48313, proyecto 31958, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 hasta un importe máximo de 751.500 euros ...»

Debe decir:

«partida 15.04.00.422J.48300, proyecto 34362, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 hasta un importe máximo de 751.500 euros ...»

En el apartado 4 del «Artículo 6. Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación», donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales ...»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales ...»

Murcia, 7 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13338 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de septiembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia a 27 de septiembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2004; y de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. P3000300H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero. Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto. Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto. Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Séptimo. Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Octavo. Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Noveno. Que con fecha 7 de octubre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas con un período de vigencia de un año, que permitía realizar unos proyectos de Atención a familias en Situaciones Especiales, pero el incremento de servicios y usuarios en los referidos proyectos, así como el incremento de los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos para el mantenimiento de estos proyectos se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos hasta la fecha de expiración de la vigencia del convenio suscrito el pasado año.

Por tal motivo, se hace necesario ampliar la cobertura de los proyectos que se realizan en la actualidad

desde una doble vertiente; por una parte, incrementando la asignación económica por el número de actuaciones y familias atendidas desde el día 1 de junio de 2004 hasta (fecha de expiración de la vigencia del suscrito el pasado año) y por otra, incrementando el tiempo de realización de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Décimo. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.13, Código de Proyecto 16756, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes, ambas partes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Águilas, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo».

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

Segundo.

Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

Tercero. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta mil sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos (30.065,16 euros).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.13,

Código de Proyecto 16756, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a garantizar la continuidad de los proyectos incrementados desde el día 1 de junio de 2004 y a ampliar el plazo de su ejecución hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Ayuntamiento de Águilas, trece mil quinientos siete euros con setenta y cinco céntimos (13.507,75 euros).

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Águilas podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad que constituye el objeto de la subvención por el importe máximo de la misma, debiéndose celebrar el contrato por escrito, con la autorización previa de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Águilas, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto. El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a

la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto. Es obligación del Ayuntamiento de Águilas:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros.

La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sociales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero. El presente Convenio estará vigente desde el 1 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

13339 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y

el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia a 5 de octubre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2004; y de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. P3002700G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero. Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las

competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto. Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto. Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Séptimo. Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Octavo. Que con fecha 30 de septiembre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura con un período de vigencia de un año, que permitía realizar unos proyectos de Atención a familias en Situaciones Especiales, pero el incremento de servicios y usuarios en los referidos proyectos, así como el incremento de los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos para el mantenimiento de estos proyectos se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad

de garantizar la continuidad de los mismos hasta la fecha de expiración de la vigencia del convenio suscrito el pasado año.

Por tal motivo, se hace necesario ampliar la cobertura de los proyectos que se realizan en la actualidad desde una doble vertiente; por una parte, incrementando la asignación económica por el número de actuaciones y familias atendidas desde el día 1 de junio de 2004 hasta (fecha de expiración de la vigencia del suscrito el pasado año) y por otra, incrementando el tiempo de realización de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Noveno. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.13, códigos de Proyecto 16756, 19749 y 21057, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes, ambas partes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la realización de un Programa de Apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en tres:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

2. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

El objetivo de este Programa es prestar apoyo a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en dificultad social, con la finalidad de superar la situación de necesidad que presentan.

3. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

Segundo. Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo»:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

En el caso del «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

En el caso del «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar»:

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

Tercero. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuarenta y ocho mil setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (48.074,96 euros), de los que 33.049,66 euros se destinan a financiar el «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo»; 9.015,18 euros se destinan a financiar el «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»; y el resto de 6.010,12 euros se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar».

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.13, Códigos de Proyecto 16756, 19749 y 21057, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La citada cantidad se destinará a garantizar la continuidad de los proyectos incrementados desde el día 1 de junio de 2004 y a ampliar el plazo de su ejecución hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, dieciséis mil veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.024,98 euros), de los que 11.016,55 euros se destinan a financiar el «Programa para la educación familiar

y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo; 3.005,06 euros se destinan a financiar el «Programa de Apoyo a Familias Monoparentales»; y el resto 2.003,37 euros se destinan a financiar el «Programa de Orientación y/o Mediación Familiar».

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad que constituye el objeto de la subvención por el importe máximo de la misma, debiéndose celebrar el contrato por escrito, con la autorización previa de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Molina de Segura, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto. El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la

subvención, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto. Es obligación del Ayuntamiento de Molina de Segura:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sociales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero. El presente Convenio estará vigente desde el 1 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, El Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**

Consejería de Trabajo y Política Social

13340 Orden de 4 de octubre de 2004, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones dirigidas a corporaciones locales para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios a inmigrantes.

Por Orden de 12 de diciembre de 2003, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 12, de 16 de enero de 2004) se convocaron para el año 2004, diversas subvenciones en materia de servicios sociales, regulándose a través de esta norma el procedimiento de su concesión y estaban dirigidas a Corporaciones Locales e instituciones sin de fin de lucro para el desarrollo de programas referidos a personas mayores, personas con discapacidad, de etnia gitana, presos y ex reclusos, en riesgo de exclusión social, voluntariado, inmigrantes, etc.

Tras el desarrollo de todo el proceso de tramitación, valoración y adjudicación realizado, resulta que en las recogidas en el Capítulo V de esa Orden, dirigidas a Corporaciones Locales para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios a inmigrantes, subconcepto presupuestario 761.05, proyecto presupuestario número 16736, queda un remanente económico de 120.000 €.

Comoquiera que, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes en esta materia, se ha mostrado el interés por parte de algunas Corporaciones Locales de haber participado en tal convocatoria, y se han detectado otras necesidades a las que habría que dar respuesta adecuada, resulta conveniente volver a dictar una orden que permita distribuir el citado crédito remanente en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios a inmigrantes.

2.- Estas subvenciones se destinarán a:

a) Adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales en el sector de inmigrantes.

b) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a centros de servicios sociales del sector de inmigrantes, siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regulará en todos sus extremos por lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 2003, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se convocan para el año 2004 diversas subvenciones en materia de servicios sociales.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios

Estas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el subconcepto presupuestario 761.05, proyecto presupuestario número 16736, por un importe de ciento veinte mil (120.000) euros, del programa 313 J, Inmigración, Voluntariado, de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004.

Artículo 4.- Solicitudes y plan de presentación.

1.- Las solicitudes para la obtención de estas subvenciones se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo de la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social (Avenida de La Fama, número 3, Murcia, Código Postal 30003), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las Oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

ANEXO

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

Código destino:	1029	528	532
-----------------	------	-----	-----

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL (01)

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F.

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./C.I.F.	N.º Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	Correo electrónico:	Entidad Financiera:(20 dígitos)		

2. Código de convocatoria		Programa Presupuestario:	313A
		Concepto Presupuestario:	

3. Tipo de subvención que solicita (señalar con una x un único cuadro)

<input type="checkbox"/> Mantenimiento y Actividades	<input type="checkbox"/> Adquisición	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Remodelación	<input type="checkbox"/> Equipamiento
Amortización de préstamos para:				
<input type="checkbox"/> Adquisición	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Remodelación		
En todos los casos se debe especificar.				
1- Especificar nombre del proyecto y/o actividad a realizar: _____				
2- Número de usuarios beneficiarios del proyecto: _____				
3- En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31 de diciembre del año 2004, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución: _____				

4. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:

Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:
Nombre del Centro:		Correo electrónico

5. INDIQUE PARA QUÉ COLECTIVO SOLICITA (señalar con una X un único cuadro del colectivo elegido. Las cantidades económicas deben ser especificadas en euros).

Cód	Colectivo	Importe total del proyecto	Cantidad que solicita 75% proyecto como máxim.	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo
01	Atención primaria (CC. SS. UTS., C.S. Polivalente)			
03	Discapacitados			
04	Personas mayores			
07	Personas ingresadas en centros penitenciarios y exreclusos			
09	Gitanos			
10	Emergencia social (exclusión, transeúntes, sin techo)			
11	Personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas			
12	Inmigrantes			
14	Voluntariado			

6. **DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta; deberá ser la requerida en la orden de convocatoria para la que solicita la subvención.

Nombre de los documentos

7. ¿Solicita pago anticipado subvención? Sí No

Motivo del pago anticipado (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado)

En caso de construcción o remodelación, indicar la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización

8. ¿Este proyecto/actividades han sido subvencionadas anteriormente? Sí No

AÑOS	CANTIDADES	TIPO (señálese lo que proceda)		
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>

9. **OBSERVACIONES:**

10. Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

MUY IMPORTANTE:

(1) Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

“El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Secretaría Sectorial de Acción Social a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.”

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13259 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión YECLA-MURCIA, por Pinoso (MU-068-; V-1992) de la que es titular la empresa Líneas y Autocares, S.A., pasando a denominarse Murcia-Pinoso (MU-068-MU).

Visto el expediente de sustitución de la concesión Yecla-Murcia, por Pinoso (MU-068; V-1992), tramitado en cumplimiento de la Orden de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de 31 de marzo de 1.995 e iniciado por Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos del día 1 de junio de 2004, y resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 29 de abril de 2003 es presentado el proyecto de sustitución de la concesión que nos ocupa, por parte de la empresa concesionaria del servicio, Líneas y Autocares, S.A., cuya modificaciones más importantes, respecto de la concesión que se sustituye son, la supresión definitiva del tramo entre Yecla y Pinoso, y del tramo entre Pinoso y Barinas, quedando el itinerario del servicio de la siguientes forma: Barinas-Baños de Fortuna-Fortuna-Murcia.

Segundo: Con fecha 10 de septiembre de 2003 se solicita informe sobre el proyecto de sustitución presentado, a los Ayuntamientos de Fortuna, Yecla, Murcia y Pinoso, a la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana, y a la Asociación de Empresarios de Servicios Regulares de la Región de Murcia. Posteriormente y con fecha 25 de febrero de 2004 se da traslado del citado expediente, para su informe a los Ayuntamientos de Abanilla y Santomera.

A este trámite acude el Ayuntamiento de Murcia, que se pronuncia favorablemente siempre que no realice tráfico en el término municipal de Murcia y que el acceso a la capital se realice por vías de gran capacidad.

La Asociación de empresarios se manifiesta favorablemente siempre que se respeten las prohibiciones de tráfico existentes y no se perjudiquen, por consiguiente, los derechos de terceros.

La Generalitat Valenciana, mediante comunicación de fecha 27 de octubre de 2003 se manifiesta en el sentido de que de llevarse a cabo la supresión del servicio de Pinoso, no existiría otro medio de comunicación entre Pinoso y Cañada de la Leña con Murcia, situación que en caso de llevarse a cabo debería paliarse mediante la coordinación de los servicios Pinoso-Abanilla-Cieza y Abanilla-Murcia.

Tercero: Con fecha 18 de marzo de 2004 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, anuncio de información pública de la sustitución que nos ocupa, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

Cuarto: Mediante resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos de 1 de junio de 2004 se inicia la tramitación de oficio de esta sustitución y se da por evacuado el trámite de información pública.

Quinto: La Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia, en su reunión celebrada el 11 de junio de 2004, informa favorablemente esta sustitución y la oferta de condiciones propuesta por el Director General de Transportes y Puertos, donde se mantiene, en contra de las pretensiones del concesionario, el servicio entre Pinoso y Yecla. Por otra parte también se modifica el trayecto entre Fortuna y Murcia, haciendo discurrir el servicio por la A-7 hasta el Campus Universitario de Espinardo y entre este y la Estación de Autobuses de Murcia, por la circunvalación de la N-301, en vez del recorrido antiguo que se realizaba por la N-340.

Sexto: Con fecha 17 de junio de 2004 se remite a la empresa esta oferta de condiciones, recibéndola el 21 de junio de 2004.

Séptimo: El día 2 de julio de 2004, la empresa concesionaria presenta escrito de alegaciones a la oferta de condiciones remitida donde manifiesta los siguientes puntos:

1) Error en el cálculo de las distancias kilométricas de algunos trayectos.

2) Oposición al mantenimiento del tráfico entre Pinoso y Murcia mediante una expedición diaria de ida y vuelta los días laborables, aceptando el establecimiento de este servicio con un máximo de una expedición de ida los lunes y otra de vuelta los viernes para atender las necesidades de los estudiantes que cursan sus estudios en Murcia.

3) No realizar expedición alguna los sábados con origen y destino en Barinas, remitiéndose como argumento de esta negativa a una resolución de la propia Dirección General de Transportes y Puertos de 12 de mayo de 2004, donde se le autorizaba de manera implícita la supresión de los servicios con salida o destino en Barinas los sábados.

4) Considera excesivo la obligación de adscribir dos vehículos como condición esencial del servicio regular que no ocupa.

Octavo: El Jefe del Servicio de Transportes, en su informe de fecha 16 de julio de 2004 y en relación a las alegaciones formuladas por la empresa Líneas y Autocares, S.A. se manifiesta de la siguiente manera:

1) En cuanto a los errores en las distancias kilométricas, se procede a la correcta medición de las mismas por parte de funcionarios de esta Dirección General,

obteniendo los siguientes resultados: Murcia-Pinoso; 63 kilómetros; Barinas-Murcia: 47 kilómetros y Baños de Fortuna-Murcia: 34 kilómetros.

2) Por lo que se refiere a la no realización del servicio Pinoso-Murcia, o en su defecto establecer solo una expedición de ida los lunes y otra de vuelta los viernes, el Servicio de Transportes se manifiesta en el sentido que debe mantenerse una expedición diaria de ida y vuelta entre Pinoso y Murcia, y además estableciendo horarios que fomenten la utilización de este servicio por los usuarios, para lo que propone la salida de Pinoso a las 7,00 horas y el regreso entre las 13,30 y las 14,30 horas, para de esa manera posibilitar la utilización del mismo, no solo a los estudiantes, que de esta manera no tendrían que pernoctar en Murcia, sino también a aquellas personas que tengan que realizar gestiones en Murcia e incluso en otras localidades de la Región.

3) En cuanto a la no realización de la expedición Barinas-Murcia los sábados, el Servicio de Transportes se pronuncia favorable a la misma siempre que se garantice un servicio los sábados (excepto agosto) entre Baños de Fortuna y Murcia.

4) En cuanto a las alegaciones referidas al material móvil, el funcionario considera que el mínimo material móvil de cualquier concesión ha de consistir en dos vehículos, uno titular y otro de reserva, para de esta manera garantizar la adecuada prestación del servicio, por lo que se deben mantener los dos vehículos, con independencia de las autorizaciones de uso indistinto que en su día se autoricen.

Noveno: El Director General de Transportes y Puertos, con fecha 8 de septiembre de 2004 propone que se adjudique la concesión que nos ocupa de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se adjunta a esta Orden.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir la concesión afectada por este expediente por una nueva concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de la entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

El artículo 167 de la Ley 13/1.996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que como excepción a lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, podrán solicitar una prórroga de hasta cinco años de sus plazos concesionales previa renuncia al incremento de tarifas de los años 1.997 y 1.998, con propuesta de modernización de material, habiendo cumplimentado el titular de la concesión el bloque tarifario en los años 1.997 y 1.998 y la modernización del parque de vehículos.

Segundo: La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, donde se definen y desarrollan los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones respecto a los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

Tercero: La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1.995.

En virtud de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

En base a lo anterior,

Dispongo

Autorizar definitivamente la sustitución de la concesión YECLA-MURCIA, por Pinoso (MU-68; V-1992), que pasará a denominarse MURCIA-PINOSO (MU-068-MU), continuando como titular de la nueva concesión la empresa Líneas y Autocares, S.A., ajustándose las condiciones de prestación de la misma al correspondiente Pliego de Condiciones que en el ANEXO se adjunta.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de un Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, o interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Murcia, a 9 de septiembre de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13334 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre: Carvajal Asensio Higinio.

NIF/CIF: 23031512W.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de expediente: 173/2004.

Importe sanción (€): 150,00

N.º Liquidación:

Murcia a 28-9-04.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

13285 Notificación.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber al representante legal de Maname 2000, S.L., con CIF: B73072373 y domicilio señalado a efectos de notificaciones en Puerto Lumbreras, C/ Los Ángeles, n.º 141, que obrando presentados en el expediente relativo al Bar «Albrada», sito en San Pedro del Pinatar, C/ Rosales, n.º 57, con la misma fecha, dos Boletines de Situación suscritos ante funcionario público por la titular del

establecimiento y los respectivos representantes de las empresas operadoras Maname 2000, S.L. y Automáticos Orenes, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación durante los cuales queda de manifiesto el expediente, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estimen convenientes a su derecho.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Hacienda

13343 Notificación por edicto.

Se pone en conocimiento de D. Francisco José Martínez Espada, con N.I.F. 27.474.942-Q, que con fecha 8 de septiembre de 2004 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se Desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 20 de junio de 2003 (exp. R-88/2003) contra la providencia de apremio n.º 21732003 (n.º identificador único 140450 991 039103 03664 2002 510 2) dictada por falta de pago en periodo voluntario de una sanción de la Consejería de Obras Públicas por importe principal de 1.502,53 euros.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (C/ Ramón Campoamor, 5 – 30589, Los Ramos - Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-88/2003).

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Hacienda

13342 Notificación por edictos.

Se pone en conocimiento de D.ª María Ascensión Rico Bellido, con NIF n.º 27.441.651-Y, que con fecha 19 de julio de 2004 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 21 de marzo de 2002 (exp. R-29/2002) contra la Liquidación n.º 140110 991 068200 00022 2002 510 5, girada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 07/03/2002, en concepto de reintegro de una subvención percibida en materia de Vivienda de Protección Oficial, que trae causa de la solicitud de descalificación de la misma presentada por la interesada el 29-10-2001, siendo el importe total del reintegro de 5.070,40 euros, correspondiendo 2.380,01 euros al principal de la subvención concedida y 2.690,39 euros a intereses de demora.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (C/ Caballero, 1, 5.º H, 30.002 – Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-29/2002).

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Educación y Cultura

13281 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la Adjudicación de la Contratación de las «Obras de Reparación y Refuerzo en el C.P. «Francisco Noguera» de San José de la Vega-Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G/C.A/36/04.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de Reparación y Refuerzo en el C.P. «Francisco Noguera» de San José de la Vega-Murcia.
- Lotes: No
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de julio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 535.328,34 €.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 10 de agosto de 2004.
- Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 60.110,00 €.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

13282 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de tres aulas en C.P. «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G/C.A/35/04

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de ampliación de tres aulas en Colegio Público «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).
- Lotes: No.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de julio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 307.142,64 €.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 4 de octubre de 2004
- Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 258.852,00 €.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto.
Forma: Subasta.

Presupuesto: 1.274.003,65 euros (un millón doscientos setenta y cuatro mil tres euros con sesenta y cinco céntimos).

Garantía Provisional: 25.480,07 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se

Consejería de Agricultura y Agua

13494 Anuncio de contratación. N.º Expediente: II-89/04.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-89/04

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Construcción del colector de aguas residuales de La Encarnación, T.M. de Caravaca de la Cruz».

Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz (Murcia).

aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 13 de octubre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13498 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, de ampliación de actividad dedicado a cría intensiva de cerdos en paraje Calavera en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 443/03 de A.A.I., a solicitud de Vicente Rubio Fuertes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

13326 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. n.º 1860412-0-3/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Drenajes y Sondas, destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 126, de 2 de junio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 216.096'68 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2004

b) Contratista: MEDILEVEL, S.A., por un importe de nueve mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (9.145'50 €).

TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L., por un importe de diez mil ciento nueve euros con cinco céntimos (10.109'05 €).

WACREES, S.A., por un importe de doce mil cuatrocientos nueve euros con sesenta céntimos (12.409'60 €).

IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A., por un importe de trescientos cuarenta y un euros (341 €).

SUMINISTROS MÉDICOS SANITARIOS, S.A., por un importe de trece mil setecientos ochenta y ocho euros (13.788 €).

PORGES, S.L., por un importe de treinta y ocho mil quinientos setenta y dos euros con treinta céntimos (38.572'30 €).

ASTRA TECH, S.A., por un importe de treinta y tres mil sesenta euros (33.060 €).

DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S.A., por un importe de seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (6.856'68 €).

RUSCH MÉDICA ESPAÑA, S.A., por un importe de quinientos trece euros (513 €).

NUTRICIA, S.R.L., por un importe de mil novecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.977'50 €).

TÉCNICAS MÉDICAS MAB, S.A., por un importe de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (33.444 €)

ABBOTT LABORATORIES, S.A., por un importe de seis mil ochocientos cuarenta euros (6.840 €).

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 167.056'63.-euros.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

13325 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. n.º 1860412-0-12/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Equipo de Ecografía General, destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 176 , de 31 de julio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 75.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2004

b) Contratista: Esaote España, S.A., por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: //60.000.-//euros.

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Director Gerente,
Carlos A. Arenas Díaz.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13328 Anuncio de adjudicación. Número de expediente: CT.04.OB.OR.181.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.04.OB.OR.181

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de ejecución de reforma del Centro de Día para personas mayores de Alcantarilla (Murcia) para estancias diurnas».

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» , 15/07/2004.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 196.658,66 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22/09/2004

b) Contratista: Jorma Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 180.928,68 euros.

Murcia, 7 de octubre de 2004.—La Directora, P.S.,
la Secretaria General Técnica, **Josefa Martínez Muñoz.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13332 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación y tramitación de convenios.

c) Número de expediente: CT.04.OB.UR.209.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reforma Interior para adaptación a normativa vigente en la cocina de la Residencia para personas mayores de San Basilio (Murcia).

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 09/08/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 92.631,61 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.800,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22/09/2004.

b) Contratista: Francisco Javier Ros Gallego.

Murcia, 7 de octubre de 2004.—La Dirección del ISSORM, P.S., la Secretaria General Técnica, Josefa Martínez Muñoz.

Consejería de Trabajo y Política Social**13341 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.**

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	F. Orden	Euros
99/S8/0229	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	29-10-2002	3.404,65
1205B2001DE3333	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	05-09-2003	9.706,47
1205B2001DE3333	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	20-05-2003	9.549,36
1205B2001DE3333	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	17-03-2003	9.481,88
1205B2001DE3333	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	13-07-2004	9.481,88
1205B2001DE3333	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES S.L.	B30565063	13-07-2004	9.549,36
00070665	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES DE YECLA-AIMY	G73073538	05-05-2004	652,02
4E99AJ0164-99/B0/0266	D.ª INMACULADA CONCEPCIÓN CASADO POVEDANO	48478190D	07-04-2003	5.453,04
4E98AJ0199-98/S0/044	D.ª GEMA MARIN CANO	34814716F	08-04-2003	6.434,95
4E98AM0612-98/S6/115	D.ª MARÍA PILAR GARCÍA SICILIA	22929574T	08-04-2003	6.070,19
1205B2002DI1077	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS ASESORAS Y GESTORAS DE MURCIA (AGESMUR)	G73126963	09-05-2003	11.641,76
1205B2002DI1076	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS ASESORAS Y GESTORAS DE MURCIA (AGESMUR)	G73126963	09-05-2003	11.525,23
1205B2000JE3254	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIO EUROPEOS	A73049348	05-09-2003	4.553,15
1205B2000JE3260	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIO EUROPEOS	A73049348	05-09-2003	7.619,42
1205B2000JE3261	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIO EUROPEOS	A73049348	05-09-2003	2.096,79
99410550	ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y SERVICIO DE APOYO A PERSONAS MAYORES	G30537617	23-01-2003	1.518,68
98420650	ASOCIACIÓN ATENCIÓN ENFERMOS CRÓNICOS Y MAYORES	G30567051	23-01-2003	746,18
98420649	ASOCIACIÓN ATENCIÓN ENFERMOS CRÓNICOS Y MAYORES	G30567051	23-01-2003	843,49
00450294	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR – ATIME REGIÓN DE MURCIA	G30598304	23-01-2003	891,11
200300276	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30333363	01-06-2004	1.567,24
4E98AJ1323-98/S0s189	D.ª MARAVILLAS ANA MOYA GUIRAO	77562709Q	08-04-2003	6.316,40

Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	F. Orden	Euros
4E99AM0039-99/B1/135	D. CRISTÓBAL JIMÉNEZ VALERA	52812215Y	06-10-2003	3.524,32
00/B0/1523	D. JESUS CARRASCO TURPIN	34823210Z	24-06-2003	5.321,48
01/JD/1330	D. ANDRÉS PÉREZ MARIN	27455906R	17-10-2002	3.801,14
02/33/27/0287	D. ANTONIO DÍAZ MARIN	27214886K	12-11-2003	4.969,35
02/33/21/2239	CARPINTERÍA EUROMETAL S.L.	B73145773	29-10-2003	4.977,17
00/B1/2137	D. MANUEL IBÁÑEZ SALMERÓN	23215532E	17-06-2003	3.407,16
00410126	ASOCIACIÓN PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE MAYORES DE LORCA	G30219570	11-12-2002	652,03
96060408	ASOCIACIÓN GITANA DE LORCA	G30426316	23-01-2003	546,39
4E99AH0151-99/B1/0216	D.ª MARÍA DOLORES AYALA MANZANARES	23234158H	07-04-2003	5.453,04
4E99AM0720-99/B1/194	D.ª ALICIA BERBEL RAMOS	27439839B	06-10-2003	3.524,32
00/B0/2487	D. FRANCISCO JIMÉNEZ ASENSIO	52806442Y	13-11-2003	5.421,13
00/B3/0908	D.ª ANGELES NOVOA PUCHE	48427347L	22-09-2003	6.076,73
4E99AJ0776-99/B0/0014	D.ª MARÍA TERESA BALLESTEROS JUAN	34792025V	07-04-2003	5.591,33

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 03-01-91).

Murcia, 8 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13288 Notificación del Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente de sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: 3C04PS0020.
- Presunto responsable: Grúas Torre Norte-Sur, S.L.
- Último domicilio: Ctra. de Mula, Km 1,50 s/n.
- 30820 Alcantarilla (Murcia).

El Director General de Industria, Energía y Minas,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13289 Notificación del Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente de sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: 3C04PS0047
- Presunto responsable: Alejandro Royo-Villanova Payá.
- Último domicilio: C/ El Tato n.º 1, 28890 Madrid.

El Director General de Industria, Energía y Minas,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13287 Notificación de la iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0102
- Presunto responsable: Grúas Torre Norte-Sur, S.L.
- Último domicilio: Ctra. de Mula, Km. 1,50 s/n
- Alcantarilla (Murcia)
- Normas infringidas:

- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: Realizar la instalación y puesta en servicio de la grúa, sin colocar diagrama de cargas, ni placa identificativa de la grúa, resultando un peligro grave para las cosas al no conocer las cargas máximas que puede elevar la grúa.

Murcia, 21 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13258 Anuncio de licitación. Número de expediente: 104/2004

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 104/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aumento de gálibo en el paso inferior del P.K. 6/686 del ramal Cartagena-Escombreras, en el barrio de Alumbres (Cartagena).

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 147.268,75 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2.945,38 euros.

b) Definitiva: 5.890,75 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.21.22. Trabajos generales de construcción de túneles y pasos subterráneos.

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 1 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12764 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos de fecha 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba la relación de embarcaciones y propietarios con base en el Puerto de San Pedro del Pinatar, a los que se les otorga preferencia para la asignación de uso preferente de atraque en la Dársena Deportiva Marina de Las Salinas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Antonio García Reverte, cuyo último domicilio conocido es C/. Arquitecto Emilio Piñero, n.º 6, Murcia que ha sido dictada con fecha 12 de mayo de 2004, resolución por el Director General de Transportes y Puertos, cuya parte dispositiva es la siguiente.

«**Primero.**— En concordancia con lo establecido en la Disposición Décima del pliego de Cláusulas Contractuales de Carácter Técnico, otorgar un derecho de preferencia a las personas y embarcaciones detalladas en el listado que se detalla en el siguiente cuadro, para la disposición de atraque en la dársena, apto a las características de la embarcación.

Propietario: Apellidos		Nombre			
Nombre	NIF	Matrícula	Embarcación	Eslora	
Andreo Sánchez, Sergio	23019569-L	7CT4-59-92	Caridad	5,00	
Ballester Cegarra, Mariano	22847373-R	7.ºCT5-93-92	El Grillo	6,00	
Baños Meroño, Rafael	22886275-X	7.ºBA2-341	Mayka Uno	4,79	
Campillo Albadalejo, Calixto	29057722-M	7.ºCT120-94	Joven Eduardo	5,60	
García Reverte, Antonio	22447155-Y	7ºAT1-88-94	Coki	3,24	
Madrid Rebollo, José	22871339-R	5ºCT5-164	Alondra	3,29	
Marín Fernández, Antonio	22471411-C	7ºAT5-43-96	Pandora II	7,80	
Marín Martínez, Manuel	22852942-G	7ºAT1-18-92	El Anzuelo	5,80	
Martínez Sáez, Mariano	22869275-F	7.ºCT5-221-92	Pepe	5,95	
Meseguer Jiménez, Antonio	22434538-Q	7ºCT5-176-94	Rosita	4,99	
Sánchez López Oscar	21677773-C	7ºCT-4-357-94	Santa Marta	4,50	
Motje Bruges, Pedro	22335447-D	7ºCT5-88-911	Isabel	4,66	
Patño Escudero, Francisco	22841413-K	7ºCT5-212-92	José Adrián	5,88	
Pividal Castejón, Antonio	22890548-M	7ºCT3-60-95	Toñi y Ana	2,80	
Ríos Sáez, Manuel	22893740-J	7ºAT1-31-94	Pirindolo	4,75	
Sáez Alvadalejo, Pedro	22859900-Q	7CT4-448-92	Leticia	5,20	

Segundo.— Para el ejercicio del citado derecho, el interesado deberá solicitar al concesionario la formalización del ejercicio del citado derecho de preferencia, con anterioridad al día 8 de junio de 2004.

Tercero.— Si la Administración Regional aprobara una revisión de las tarifas de atraque vigentes en el plazo de tres meses desde la presente resolución, el concesionario podrá repercutir a los usuarios que, con anterioridad a la revisión, hubieren ejercido su derecho preferente de asignación de atraque, la diferencia entre la tarifa abonada y la resultante tras la revisión autorizada.

Cuarto.— La presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un radio con difusión en la Región y será objeto de notificación individualizada al concesionario y a los propietarios de las embarcaciones relacionadas en la disposición primera.»

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en el Art. 14 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13331 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 88/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Glorieta en la Ctra. 36-F. Los Barreros (Cartagena).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 596.525,28 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1/10/2004

b) Importe de adjudicación: 376.381,21 euros

c) Contratista: S.L. de Riegos, Caminos y Obras (Sarco).

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

13329 Citación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Calderón de la Barca, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa. Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190410 991 039103 00093 2004 510 8

N.º Exp:

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo

Nombre: Mesón La Barrica, C.B.

NIF/CIF: E30768675

Dirección: C/ Pez Guitarra, s/n. Cabo de Palos

Municipio:

Importe: 1502,53

Murcia, a 28 de septiembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizquete Cano**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

13330 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Calderón de la Barca, Murcia, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190410 991 030402 00053 2004 510 2

N.º Exp:

Concepto: Tasa T330. Ordenación de actividades turísticas

Nombre: Mesón La Barrica, C.B.

NIF/CIF: E30768675

Dirección: Del Faro. Esquina Cl. Pez Guitarra,

Municipio: Cartagena.

Importe: 77,95

Murcia, a 28 de septiembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizquete Cano**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

13298 Recurso suplicación 995/2004. Despido objetivo.

N.I.G.: 30030 34 4 2004 0100904, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 995/2004.

Materia: Despido objetivo.

Recurrente: Francisco Meca Conesa.

Recurrido: Fertiberia, Eulen, S.A., Euromilenio Inversiones, S.L., CSE Consultoría y Servicios de Empresa, S.L., Fogasa, Pedro José Sánchez Sole, S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 1537/2003.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso suplicación 995/2004 del 001 de Murcia promovidos por don Francisco Meca Conesa contra Fertiberia, Eulen, S.A., Euromilenio Inversiones, S.L., CSE Consultoría y Servicios de Empresa, S.L., Fogasa, Pedro José Sánchez Sole, S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa, sobre despido objetivo, con fecha 04-10-2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere al Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Meca Conesa, contra la sentencia número 220/2004 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 22 de abril, dictada en proceso número 1527/2003, sobre despido, y entablado por don Francisco Meca Conesa frente a CSE Consultoría y Servicios de Empresa, S.L.; Euromilenio Inversiones, S.L.; Fertiberia, S.A.; Eulen, S.A.; Pedro José Sánchez Sole, S.A.; Cotrasur Sociedad Cooperativa; Tradecar Sociedad Cooperativa; Mantenimiento Sidón Sociedad Cooperativa; y Fondo de Garantía Salarial y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en

estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Pedro José Sánchez Sole, S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

13262 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 376/2004.

N.I.G.: 30015 1 0102241/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 376/2004.

Sobre otras materias.

De doña Dolores Berbel Marín.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena de la Cruz.

Hago saber: Que sigue expediente de dominio de exceso de cabida, n.º 376/04, a instancias de Dolores Berbel Marín, sobre:

«Rústica: En Caravaca, partido de Benablón, paraje de la Casa Alta, tierra riego que mide 25 áreas, 15 centiáreas y 48 centímetros cuadrados, linda: Norte y Sur, brazales regadores; Este, Antonio Reina Fernández; y Oeste, finca que se adjudicó a Josefa Berbell Montero».

Inscrita al folio 108 del libro 631 de Caravaca, registral n.º 20.275.

Segun reciente medición, mide 52 áreas, 63 centiáreas equivalentes a 5.263,00 metros.

Se cita a los herederos de Juan Berbel Montero titular catastral, a los colindantes registrales Antonio Reina Fernández y Josefa Berbel Montero, a sus herederos y/o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y a aquellos que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que dentro de diez días puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de septiembre de 2004.—La Juez de Primera Instancia.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

13261 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 245/2004.

N.I.G.: 30016 1 0400255/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 245/2004.

Sobre Otras materias.

De doña Teresa Ros Martínez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 245/2004, a instancia de Teresa Ros Martínez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Tierra de secano situada en la diputación de Perín, Bancal junto al Huerto, de cabida tres tahúllas, 87 estadales, con un almendro y media fanega de vertiente, igual a setenta y cinco áreas, y sesenta y ocho centiáreas, y medida recientemente, tiene una cabida de quince celemines y medio, igual a ochenta y seis áreas, y sesenta y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 276, folio 140, finca 21.036 del Registro de la Propiedad n.º Uno de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 29 de septiembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

instancias de doña Francisca Escudero Saura contra la empresa Albergues del Sureste, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Rosa Elena Nicolás Nicolás

Auto

En Cartagena a uno de octubre de dos mil cuatro.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albergues del Sureste, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.008,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albergues del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 1 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

13276 Procedimiento número 120/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0101532/2003

N.º Autos: Dem. 1503/2003

N.º Ejecución: 120/2004

Materia: Despido

Demandante: Francisca Escudero Saura

Demandado: Albergues del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

De lo Social número Uno de Cartagena

13275 Procedimiento número 93/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100005/2004

N.º Autos: Dem 6/2004

N.º Ejecución: 93/2004

Materia: Despido

Demandante: Raúl Sampedro Martín

Demandado: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Sampedro Martín contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.790,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero,

Notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Rubio Sánchez contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.757,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.L.P.L. Líbrese Edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

13274 Procedimiento número 115/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101568 /2003 01000

N.º Autos: Dem 1547/2003

N.º Ejecución: 115/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Salvador Rubio Sánchez

Demandado: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L.

De lo Social número Uno de Cartagena

13277 Demanda número 1195/2003. Ejecución número 126/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101208/2003.

N.º Autos: Demanda 1195/2003.

N.º Ejecución: 126/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Begoña Llor Sierra.

Demandado: Danny Michael Byatt.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Llor Sierra, contra la empresa Danny Michael Byatt, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: No ha lugar a la ejecución solicitada por la parte demandante por prescripción de la acción.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 29 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

13278 Demanda número 1505/2003. Ejecución número 106/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101533/2003.

N.º Autos: Demanda 1505/2003.

N.º Ejecución: 106/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisca Escudero Saura.

Demandado: Albergues del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Escudero Saura, contra la

empresa Albergues del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a 5 de octubre de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda.

A) Declarar al ejecutado Albergues del Sureste, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.753,98 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albergues del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 5 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

13296 Autos número 342/2004.

Demandante: Abdeltif El Bouida.

Demandado: Obras y Construcciones Hijuca, S.L.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 342/04, seguido a instancia de Abdeltif El Bouida, contra Obras y Construcciones Hijuca, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 29 de septiembre de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Abdeltif El Bouida, contra la empresa Obras y Construcciones Hijuca, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 929,87 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n, edif. Clara, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-342/04, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Obras y Construcciones Hijuca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Tres de Murcia**13297 Demanda 401/2004. Ordinario.**

N.I.G.: 30030 4 0002896/2004.

N.º Autos: Demanda 401/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Khalid Saoud.

Demandado: Mayflower Creaciones, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Khalid Saoud contra Mayflower Creaciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 401/2004 se ha acordado citar a Mayflower Creaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de noviembre de dos mil cuatro a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mayflower Creaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Asimismo se acuerda el interrogatorio del L.R. de Mayflower Creaciones, S.L. bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia.

En Murcia, 28 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia**13295 Demanda 56/2004. Seguridad Social.**

N.I.G.: 30030 4 0000390/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Mutua Universal, Servicio Murciano de Salud, Tesorería General de la Seguridad Social, Konsman Desarrollos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 56/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vera Cano, contra la empresa Mutua Universal, Servicio Murciano de Salud, Tesorería General de la Seg. Social, Konsman Desarrollos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 26 de noviembre de 2004 a las 11,45 horas, en la sala

de audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia a 1 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13396 Demanda 314/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002279/2004.

N.º Autos: Demanda 314 /2004 .

N.º Ejecución: Ejecución 227/2004

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Zeusnet, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha 7-9-04 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Virginia López Serrano contra Construcciones Zeusnet, S.L. por un importe de 6.606,60 euros de principal mas 1.156,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.//
Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Zeusnet, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a 29 de septiembre de 2004.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

13398 Demanda número 235/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001693/2004

N.º Autos: Demanda 235/2004

N.º Ejecución: Ejecución 220/2004

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Hijuca S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha 3-9-04 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Abdelhadi Zin Eddin contra Construcciones Hijuca, S.L. por un importe de 674,21 euros de principal más 118 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Molina de Segura.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.//
Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la

efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe...»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones Hijuca S.L. expido el presente que firmo en Murcia a 29 de septiembre de 2004.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

13280 Demanda número 930/03. Ejecución número: 126/04.

Demanda número: 930/03.

Ejecución número: 126/04.

Demandado: Apemare.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...a) Declarar al ejecutado Apemare, en situación de insolvencia total por importe de 2.504,75 euros de principal más 438,33 euros de gastos y costas presupuestadas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado....»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Apemare, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de septiembre de 2004.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Dos de Yecla

13269 Procedimiento número 29/2002.

N.I.G.: 30043 1 0200121/2002

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 29/2002

Sobre Otras Materias

De Hijos de Ramón Puche, S.L.

Procurador Sr. Manuel F. Azorín García

Contra D. José Lozano, S.A.

Doña Macarena Martínez Miranda, Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla (Murcia).

Por Medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario n.º 29/2002 a instancia de Hijos de Ramón Puche, S.L., frente a la mercantil José Lozano, S.A. en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. Vistos por mí, Pedro Benito López Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla, los autos del juicio ordinario 29/2002, a instancia de Hijos de Ramón Puche, S.L., con domicilio en Yecla, carretera de Valencia Km. 99, representada por el Procurador D. Manuel Francisco Azorín García y defendida por el Abogado D. José Manuel Zapater Ibáñez, contra José Lozano, S.A., con domicilio en Albacete, calle Capitán Cortés n.º 80, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Hijos de Ramón Puche, S.L., contra José Lozano, S.A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a aquélla 3.498,09 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde el día diez de julio de dos mil uno y las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, que, en su caso, deberá repararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese certificación literal de la presente resolución en los autos.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Yecla a 29 de septiembre de 2004.—La Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13345 Aprobación inicial de ordenanza fiscal de tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 de aprobación inicial de ordenanza fiscal de tasa por ocupación de terrenos de uso público (Con postes y palomillas), al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para acomodar nuestra ordenanza anual a estas modificaciones y concretamente al artículo 24 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención informa la oportunidad de modificar el artículo 7 en el que se añadirá:

«Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresa explotadoras distribuidoras o comercializadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, el importe de la Tasa por dichos aprovechamientos consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Águilas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el sistema de evaluación de la cuota será la siguiente:

El montante de las liquidaciones que se efectúen a cuenta del importe anual de la tasa será complementado en un 0,05 % sobre todos los conceptos de facturación bruta, con exclusión de los relativos al alquiler de aparatos de medida y derechos de enganche y acometida, no siendo su finalidad alterar la base ni el importe del tributo, sino resolver problemas técnicos y de gestión, como por ejemplo el convenio de la distribuidora de energía eléctrica Iberdrola con la Federación de Municipios.»

Entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Águilas, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

13499 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial «Camino Jarro de Oro-Almendrico II fase».

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre del año 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial «Camino Jarro de Oro-Almendrico II fase», redactado por el Arquitecto don Diego Mayordomo Martínez y promovido por la Junta de Compensación de dicha U.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

13257 Aprobación Definitiva Modificación Puntual n.º 01/2003 de las NN.SS. en Sector Norte del Balneario de Archena.

Por acuerdo plenario de fecha 31.05.2004 ha sido aprobado definitivamente la Modificación Puntual referenciada, al objeto de reconfigurar los espacios libres privados en el sector norte del Balneario de Archena, conforme al Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco José Sánchez Medrano. Lo que se hace público de acuerdo con el art. 139 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas

personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 21 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

13495 Información pública de la solicitud para la autorización de construcción de una Nave industrial para manipulado de frutas, en el Paraje de don José «El Saladar», Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de Nave Industrial para manipulado de frutas, en paraje don José «El Saladar» en el término municipal de Blanca. Promovida por don Jesús Ibáñez Cano para la razón social Frutas Ibáñez, S.C.L.

El citado expediente esta expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 16 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

13496 Anuncio de licitación. Número de Expte: OP/04/2738.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra consultorio médico local en Los Mateos, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) N.º de Expte: OP/04/2738

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Consultorio médico local en Los Mateos.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 89.999,99 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.

b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 14 de octubre de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

—

Cartagena

13501 Área de Urbanismo. Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 5-A de Islas Menores.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el uno de octubre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 5-A de Islas Menores, presentado por doña M.ª Dorotea Jover González y Otras.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 6 de octubre de 2004.—El Concejala Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cieza

13260 Confeccionados y aprobados padrones.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2004:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio.

- Tasa por la ocupación de Terrenos con Balsas y Acueductos.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 14.º del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

Cieza

13256 Anuncio de notificación a los interesados de actos y procedimientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarlas, en su último domicilio conocido, por causas no imputables a la Administración tributaria, se inserta el presente anuncio para que los interesados o sus representantes comparezcan, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Departamento de Recaudación, sita en C/ Camino de Murcia, 1 de Cieza (Murcia), al efecto de ser notificados de los actos y procedimientos que se indican a continuación. Se advierte a los interesados que cuando transcurrido el plazo mencionado no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo indicado para comparecer. Contra los actos y procedimientos que se indican se podrá interponer dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se produce la notificación, recurso de reposición, según dispone el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que considere procedente.

PROVIDENCIA DE APREMIO

ABELLAN GARCIA, VICTOR MANUEL	77.710.849-J	ABDELAALI AZIZI	X-1337322-X
ABDELGHANI BENDRAJF	X-4264585-V	ABDELBIR GHANDI	X-2543218-Q
ABDERRAHIM KARROUM	X-4247163-Y	ABELLAN MARIN, JOSEFA	22.270.265-D
ABELLAN PEREZ, FCO. JAVIER	77.714.222-M	ACADEMIA ALMI, S. L.	B-30548564
AGRÍCOLA JESEMAR, S. C. A.	F-73030355	AGUILAR MORA, CARLOS ENRIQUE	X-4120736-X
AGRILC. GANADERA Y AVÍCOLA SL	B-30503296	ALARCÓN MARTINEZ, JUAN JOSE	74.320.788-Z
ALARCÓN RUBIO, ANDRES	22.283.152-Q	ALBA GOMEZ, JOSE JOAQUIN	29.038.449-Y
ALBARRACIN MARIN BL., M. PIEDAD	27.458.907-N	ALCOLEA MARTINEZ, JOAQUINA	22.359.033-C
ALMACENES PEREZ SALMERON SL	B-30342570	ALMAGRO ALBADALEJO, FRANCISCO	22.177.180-M
ALMAGRO SEMITIEL, P. CARMEN	74.264.548-D	ALMELA ALCAZAR, CARMEN	74.297.871-M
ALMELA ALCAZAR, JOSE	22.396.150-S	ALVARADO MENDEZ, JOSE	22.359.161-X
AMADOR AMADOR, ANTONIO	52.812.161-K	AMADOR FERNÁNDEZ, M. CARMEN	52.816.875-C
AMADOR MORENO, JOSE	77.521.063-T	AMADOR MORENO, JUANA	77.707.195-Q
AMADOR RODRÍGUEZ, JOSE	22.318.450-D	AMADOR SANTIAGO, ADORACION	74.307.778-E
AMADOR SANTIAGO, JOSE	27.445.883-Y	ANGOSTOS REAL, PASCUAL	74.262.114-J
ANGOSTO YUSTE, JOSE	48.611.099-R	ANGOSTO YUSTE, JOSE	8.100.315-Z
ANTONIO HERNÁNDEZ DELFÍN	X-4225140-V	APARICIO YARA, FELIX MARIA	X-4310199-E
ARGUDO MUÑOZ, MARIA	22.267.965-D	AROCA GARCIA, CARMEN	77.500.197-H
AROCA GARCIA, PEDRO	74.293.375-V	AROCA JIMÉNEZ, CARMEN	4.974.875-K
AROCA LOPEZ, FRANCISCO	22.461.678-Q	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29.039.360-C
AROCA LUCAS, JOSE	22.470.589-A	AROCA MARIN, ANTONIO	77.562.855-R
AROCA MARIN, TANIA	77.707.085-K	AROCA MARTINEZ, PASCUAL	22.336.546-G
AROCA MARTINEZ, SOLEDAD	27.435.927-D	AROCA RUIZ, JOSE	77.565.775-T
AROCA SEPÚLVEDA, PEDRO A.	7.479.199-J	ARTERO CABALLERO, PABLO	22.449.737-N
ATO LUCAS, FRANCISCO JAVIER	29.041.261-N	ATO MARTINEZ, FRANCISCO	22.269.825-Y
ATO MOROTE, FCO. ANTONIO	77.512.298-K	ATO ORTIZ, INOCENCIA	22.428.005-S
ATO RODRÍGUEZ, JOAQUIN	22.359.634-T	AVELLANEDA BLEDA, ALFONSO	34.816.736-A
AVELLANEDA CAMACHO, CARMEN	22.271.235-J	AVELLANEDA ORTIZ, JUAN	74.326.058-V
AVELLANEDA ORTIZ, LUIS	22.408.560-M	AYALA LOPEZ, M. CARMEN	77.568.166-E
BAHJA AHMED	X-2469151-D	BALLESTEROS BUENDÍA, ASCENSION	22.399.912-M
BALLESTEROS CAMACHO, ANTONIO	22.177.524-G	BALLESTEROS CAMACHO, GABRIEL	22.225.634-K
BALLESTEROS HERRERA, J. ANGEL	77.708.625-C	BASALOBRE ATO, DIEGO	22.444.234-Y
BALSALOBRE ORTIZ, DIEGO	34.815.114-Z	BARRIOS ALVAREZ, ANTONIA	39.673.450-Z
BELARBI EL MAMOUN	X-2763654-C	BELARBI MOHAMMED	X-2079264-H
BELARBI MOHAMMED	X-2539272-A	BELGAID SALAH	X-3180734-H
BELHAJIYEN ABDELKADER	X-2089068-R	BELLMONT GONZALEZ, SOLEDAD	1.577.220-H
BELMONTE GUILLÉN, GREGORIO	74.291.275-X	BELMONTE MELGAREJO, GREGORIO	77.500.153-C
BENGUEARA SAID	X-3333027-M	BERMÚDEZ AROCA, MELCHOR	22.270.774-N
BERMÚDEZ SÁNCHEZ, CARMEN	22.359.348-J	BERNAL ORTIZ, JOSEFA	77.509.870-P
BERNAL YUSTE, ISABEL	77.565.430-T	BETETA ARCAS, ISABEL	48.479.955-A
BOUCHFIRA ABDERRAZAK	X-2567678-G	BUENDÍA PEREZ, JOSE ANTONIO	22.358.402-X
BUITRAGO HERRERA, MANUEL	22.271.587-C	BUITRAGO INIESTA, JUAN MARIA	22.267.272-Y
BUITRAGO PENALVA, ANTONIO	22.312.856-G	CABALLERO BERNAL, ANA BELEN	77.707.030-N
CABALLERO MARIN, EVA MARIA	48.419.642-L	CABALLERO MORALES, FCO. JOSE	29.037.841-L
CABALLERO MORENO, ANTONIO	74.284.240-J	CABALLERO VELASCO, JUAN	74.261.754-K
CAMACHO CAMACHO, JESÚS	22.310.825-C	CAMACHO JIMÉNEZ, JESUS	22.352.612-Q
CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTONIO	29.037.261-Z	CANDEL CANDEL, ANTONIO	77.501.034-G
CANDEL LOPEZ, ANSELMO	29.037.703-L	CANDEL LOPEZ, JOSEFA	24.789.664-B
CANDEL SAORIN, JOSEFA	22.358.627-M	CANDEL VAZQUEZ, ISABEL	22.305.478-D
CANO ARGUDO, MARIA	22.325.266-V	CANO BUITRAGO, DOMINGO	22.454.315-J
CANO CABALLERO, JOSEFA	77.517.727-E	CANO LOPEZ, PASCUAL	27.434.590-Y
CANO MARTINEZ, ANTONIO	22.464.455-X	CANO ORTIZ, JUAN	22.477.181-V
CANO PICAZO, M. CARMEN	22.358.538-P	CANO SÁNCHEZ, EMILIO	22.435.708-J
CANO VAZQUEZ, JOSE	29.038.306-R	CAÑIZOS PERCAN, S. L.	B-80030216
CARNICAS PASTOR, S. A.	A-30015713	CARPINTERÍA LA CARCOMA, S. L.	B-30575252
CARRILLO ATO, JESÚS	22.427.794-B	CARRILLO CARRASCO, MARIA BEGOÑA	29.039.796-L
CARRILLO MOLINA, JUAN CARLOS	77.565.231-P	CARRILLO ORTIZ, JOAQUINA	77.710.473-M

CASCALES ALBARRACIN, JUAN JE.	73.525.160-W	CASTAÑEDA FUERTES, M. JESUS	786.977-D
CASTAÑO PENALVA, EMILIO JOSE	77.569.595-W	CARTERA DE INMUEBLES, S. L.	B-46644290
CASAS MURCIA GEST.INMO., S. L.	B-73061186	CASTRO FERNÁNDEZ, MERCEDES	34.808.232-D
CASTRO GARCIA, ANTONIA	77.512.418-A	CHADLI HAMIDA	X-3460499-B
CHAVILLO, S. A.	A-30220610	CHERKAOUI JADIL	X-2157173-A
COBARRO VALCARCEL, FERNANDO	77.520.567-X	COMERCIAL GARCIA RUIZ CANTO, S. L.	B-30575609
COM. NUTR. A. DOS MIL DOS, S. L.	B-53599957	C. B. JUAN MORALES PEREZ Y OTROS	E-30121982
C. B. REST. CHINO GRAN MURALLA	E-73046252	CDAD. PROP. EDIF. GALINDO-COCHERA	H-73164154
CDAD. PROP. SOTANO-GARAJE	H-30468649	CONESA LOPEZ, JOSE	22.292.843-R
CONGELADOS JUMILLA, S. A.	A-30055230	CONSERVAS ESCALADAS, S. L.	B-73101982
CONS. EST. TORRE PLAZA, S. C. L.	F-73177875	CONST. FRANCISCO GUARDIOLA, S. L.	B-30064059
CONS. MET. MANUEL SOLER, S. L.	B-73067886	CONTRATOS Y CANALIZACIONES, S. L.	B-73090318
CONTRERAS MTEZ., M. DOLORES	77.500.332-S	CREACIONES IMPACTO, S. L.	B-30118327
CREACIONES IMPACTO, S. A.	A-30118327	CUTILLAS MORENO, ISABEL ROSARIO	77.500.113-A
DATO LOZANO, JESUS	22.270.942-L	DATO RUIZ, VISITACION	*00004545
DATO SÁNCHEZ, FRANCISCO	74.264.721-K	DIAZ MORAGA, VICTOR MANUEL	48.563.617-Z
DON PATROCINIO, S. L.	B-73144701	EGEA GOMEZ, BARTOLOME	74.325.963-Z
EGEA POYATOS, CARMEN	74.269.438-T	EGEA RAMOS, FELIX TOMAS	29.038.217-G
EGIDO GONZALEZ, FRANCISCA	50.792.917-Q	EL HARDA BOUZEKRI	X-3209748-Y
EL HARDA MOUSTAPHA	X-3229753-R	EL KERYMY MOHAMMED	X-1352334-A
EL KHADIMI CHERKAOUI	X-1300937-B	EL MOATASSIM MOHAMED	X-3323565-L
EL MOUATASSIM MOHAMMED	X-3275481-M	EL MOUTASSIM ABDELCHAFOUR	X-3031287-W
EL PICARCHO, S. A.	A-30020853	ENVASES MAR MENOR, S. C. L.	F-30536551
ESCOBAR JIMÉNEZ, DOLORES	22.898.687-W	ESPAÑA LUCAS, PIEDAD	22.359.271-M
ESPAÑA YEPES, FRANCISCO JESUS	48.416.637-G	ESPAÑA YEPES, LUCIA	29.064.859-N
ESPARZA ORTIZ, VIRGILIO	22.326.798-P	ESPASI, S. L.	B-30530133
ESSAMI BOUABID	X-4228380-Z	ESTRUCTURAS ALTEMAR, S. L.	B73116279
ETTAQUIL RAHAL	X-1360957-R	F. JEMARSAN DISTR. MURCIANAS, S. L.	B73170318
FACHADAS MARIN MARTINEZ, S.C.L.	F-73114233	FAMOGA, S. C. L.	F-30089346
FAKHAR MOHAMMED	X-2672422-Y	FERNANDEZ AMADOR, JOSE	22.468.587-W
FERNÁNDEZ BALSALOBRE, PEDRO	22.350.559-X	FERNÁNDEZ BLANCO, JOSE MIGUEL	77.516.590-N
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CONSUE.	74.338.461-T	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FAUSTINA	77.708.239-W
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FCA.	29.037.195-V	FERNÁNDEZ LUCAS, JESÚS MANUEL	77.568.891-B
FERNÁNDEZ MARIN, M. CARMEN	77.568.894-Z	FERNÁNDEZ MARTINEZ, ANTONIO	22.336.850-D
FERNÁNDEZ MARTINEZ, FCO.	22.323.038-C	FERNÁNDEZ MARTINEZ, MARIA PIEDAD	74.306.831-H
FERNÁNDEZ MONTOYA, ANTONIO	22.271.215-Q	FERNÁNDEZ MONTOYA, JUAN	22.236.514-E
FERNÁNDEZ MONTOYA, JUAN FCO.	29.038.285-A	FERNÁNDEZ RISCAL, JOSE ANTONIO	48.434.983-L
FERNÁNDEZ YUSTE, JUAN	74.284.234-F	FINIRI EL BAGHIR	X-4210787-Q
FLOR SÁNCHEZ, JOSE MANUEL	46.834.373-W	FRANCO FRANCO, AGUSTINA	22.268.114-C
FRANANDA, S. L.	B-30483374	FONTYSAN, S. L.	B-30312086
FOMENTO DE EXPL. AGR., S. C. A.	F-30146021	FRANJAVI ESTRUC. Y CONSTR., S. L.	B-73062614
FREIRE ARIAS, KLÉBER ROMAN	X-4316452-L	FUERTES YUSTE, FRANCICO MIGUL	38.776.685-L
GABALDON CABALLERO, PASCUAL	77.512.282-M	GALINDO RUIZ, ANTONIO	22.224.338-J
GARCIA BERNAL, JOAQUINA	74.293.935-W	GARCIA CABALLERO, JUAN	74.305.089-R
GARCIA DE LAS PEÑAS, FCO. JOSE	22.271.458-Y	GARCIA FERNÁNDEZ, JOSE	29.041.107-L
GARCIA GARCIA, DOLORES	48.415.992-A	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	74.314.416-J
GARCIA HORTAL, DAVID	7.248.147-L	GARCIA PEREZ, JOSE MARIA	22.464.188-L
GARCIA RAMOS, JUANA MARIA	50.651.716-N	GARCIA RUIZ, JOSE LUIS	48.422.590-T
GARCIA SAORIN, PASCUAL	29.041.278-Y	GARCIA SANTOS, JUAN	77.565.100-S
GARCIA TOLEDO, JOSE	22.270.292-J	GARCIA TOLINO, ANTONIO	23.094.513-Y
GARCIA VALENZUELA, FRANCISCO	22.148.018-F	GARCIA VAZQUEZ, TOMAS	22.352.829-A
GARCIA VILLA, PASCUAL	74.262.319-B	GARCIA YUSTE, JOSE ANTONIO	29.037.709-W
GHANDI ABDERRAHIM	X-2811683-W	GIL LOPEZ, SALVADOR	77.565.440-X
GOMEZ FERNÁNDEZ, MAGDALENA	74.425.489-L	GOMEZ GUARDIOLA, ANTONIA	77.567.167-N
GOMEZ JULIA, ANTONIA	22.270.527-H	GOMEZ MAS, JOSE CARLOS	77.510.641-C
GOMEZ MOLINA, FCO. JAVIER	34.795.062-H	GOMEZ ROJAS, PASCUAL	77.570.770-G
GOMEZ SALMERON, PEDRO	22.352.006-P	GOMEZ SÁNCHEZ, JUAN	29.039.103-Q
GOMEZ VALCARCEL, ASUNCION	22.307.383-M	GOMEZ VALERO, PASCUAL	22.222.368-K

GOMEZ YELO, CEFERINO	22.444.719-P	GOMEZ YEPES, ANTONIO	77.512.699-P
GONZALEZ AMIEVA, INMA. CONCEP.	45.076.933-S	GONZALEZ DE ECHENIQUE, M. PILAR	730063-C
GONZALEZ GIL, PIEDAD	74.260.479-B	GONZALEZ HERVAS, TERESA	5.039.719-M
GONZALEZ LOPEZ, ALICIA	77.715.586-N	GONZALEZ MARIN, ANTONIO	77.568.929-A
GONZALEZ MARIN, MARIANO	48.499.435-W	GONZALEZ MONTIEL, CONCEPCION	106.722-W
GONZALEZ MORA, LESTER MANUEL	X-4247062-C	GONZALEZ PASCUAL, JOSE	74.268.171-K
GONZALEZ TORRECILLAS, LUCAS	74.284.845-C	GONZALEZ VALENZUELA, M. TERESA	29.038.931-M
GONZALEZ MARIN, JESUS	27.425.733-G	GONZALEZ CUELLO, ANTONIO	74.267.412-K
GRIÑAN MARIN, JUAN	22.201.834-A	GUARDIOLA GUARDIOLA, JOSE	29.037.594-W
GUILLAMON MIÑANO, ANTONIO	22.371.803-W	GUARDIOLA CANO, DOMINGO	22.353.148-T
GUARDIOLA GUARDIOLA, PASCUAL	74.338.182-C	GUARDIOLA HARO, ANTONIO	74.326.067-A
GUARDIOLA LOPEZ, FRANCISCO	74.265.243-Z	GUARDIOLA MARIN, JOAQUIN	77.563.876-X
GUARDIOLA SÁNCHEZ, MANUEL	74.314.240-K	GUERRERO FERNÁNDEZ, CATALINA	6.102.776-W
GUERRERO MONTIEL, ANTONIO	77.567.787-B	GUEVARA PANATA, LUIS FERNANDO	X-4309079-Y
GUILLAMON BANEGAS, M. CRUZ	74.284.097-P	GUIRAO BOSCH, ANTONIO	77.569.545-K
GUIRAO BOX, ANTONIO	77.569.545-K	GUIRAO GARCIA, JOSE	74.314.474-W
GUIRAO ORTEGA, AURELIO	22.270.728-N	GUIRAO ORTEGA, JOSE MARIA	22.267.575-X
GUIRADO RODRÍGUEZ, M. JESUS	74.314.494-E	HABCHI ABDELLAH	X-3916021-H
HACHMAOUI ABDERRAHIM	X-4210984-Y	HAMMOUTOU RACHID	X-3301148-G
HANDAOUI HICHAM	X-3459839-H	HARBAOUI AHMED	X-3336456-F
HARO LOPEZ, ANTONIO	77.571.258-D	HARO PIÑERA, SANTIAGO	24.307.629-X
HARO RUIZ, PASCUAL	77.514.988-C	HERMANOS MORALES PEREZ, S. L.	B-30061337
HERNÁNDEZ HITA, JUAN MIGUEL	48.416.746-K	HERODIO DEL GAS, S. L.	B-73022469
HERODIO GRUPO EMP. SERV., S.L.	B-53302089	HERRERA GOMEZ, PURIFICACION	29.041.150-Q
HERVAS MORENO, FCO. JOSE	77.518.555-E	HERVAS MORENO, JUAN CARLOS	77.569.591-K
HERVAS RAMOS, CANDELARIA	22.416.423-W	HIDALGO GOMEZ, JESUS	74.344.985-S
HIERROS Y ACEROS BURMA, S. A.	A-30132237	HITA HITA, RAMONA	46.209.269-S
HITA MARTINEZ, FRANCISCO	22.305.653-T	HORTELANO MARIN, FRANCISCA	74.325.922-L
HORTELANO MORALES, PASCUAL	22.274.052-R	HORTELANO ROJAS, JOSEFA	74.265.177-V
HUINISACA ZHUNGO, ROSA FLORIN.	X-3952288-Z	IBÁÑEZ CANDEL, JOSE	22.270.397-A
IBÁÑEZ VAZQUEZ, ASUNCION	29.037.147-S	IBÁÑEZ VIDAL, ISABEL	22.433.237-A
IMBERNON GUARDIOLA, CARMEN	22.414.598-V	INDUSTRIAS HILATURAS REUNI., S.C.L.	F-30038392
INDUSTRIAS MOYA, S. L.	B-73051815	INIESTA PIÑERA, ANA	22.359.655-K
INIESTA RIOS, JUAN MANUEL	29.040.424-A	ISALURE, S. L.	B-30419857
ISSAM KHALID	X-4185918-X	JADIL ABDERRAHIM	X-1291912-W
JADIL AZ-EDDINE	X-2016508-Y	JADIL RACHID	X-3446354-B
JAEN EGEA, JOSEFA	22.305.609-W	JAEN POYATOS, AMPARO	74.261.979-Q
JAPÓN MACAS, ANGEL POLIVIO	X-3571708-S	JAVEGA MARTINEZ, JOSE JULIAN	4.546.961-E
JIMÉNEZ AYALA, ANTONIO	77.570.788-E	JIMÉNEZ GUIRAO, FRANCISCO	22.280.090-J
JIMÉNEZ LOPEZ, DIEGO	22.272.163-K	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MANUEL	160.666-B
J. S. V., S. L.	B-30251433	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PASCUAL	22.351.955-A
JNAH AHMED	X-1285111-D	JORDAN CARRASCO, AVELINO ANTONI	27.436.991-S
JOGOVI AGROSERVICIOS, S. L.	B-53199030	JULIA GUARDIOLA, PIEDAD	74.297.821-R
JULIA HORTELANO, ISABEL	23.162.532-Z	JULIA RUIZ, MANUEL	19.858.097-N
KABBOU EL HASSAN	X-3452532-W	KHALILE, ABDELLAH	X-2502755-X
LAASIRI YOUSSEF	X-2629741-J	LABRACH LEKBIR	X-2483037-A
LALOUCHE TAIB	X-3100645-S	LAMORENA GARCIA, BENITO	45.039.817-K
LEHLOU KEBIR	X-2473319-Z	LEMHAN AHMED	X-4284777-S
LEON LUCAS, FRANCISCO	77.524.347-H	LEON YUSTE, FRANCISCO	29.037.100-Z
LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	77.515.678-C	LOPEZ CANO, LIDIA	77.716.649-V
LOPEZ CANOVAS, DAVID	77.706.941-S	LOPEZ EGEA, JOSE ANTONIO	29.038.392-H
LOPEZ GUARDIOLA, FRANCISCO	74.321.084-B	LOPEZ GUILLON, FRANCISCO JAVIER	27.441.245-Z
LOPEZ HERRERA, JOSE LUIS	74.311.391-R	LOPEZ MARIN, JOSE	74.261.785-Y
LOPEZ MARIN, RAFAEL	22.341.618-Q	LOPEZ MARTINEZ, JOAQUIN	22.329.275-R
LOPEZ MORENO, COSUELO ROSAR	22.365.666-Y	LOPEZ PENALVA, JOSEFA	22.432.326-N
LOPEZ RAMOS, FRANCISCO JAVI	29.038.422-W	LOPEZ ROSA, FELIX	77.567.501-R
LOPEZ SAEZ, JOSE	22.268.538-F	LOPEZ SAORIN, CRECENCIO	74.295.053-Q
LOPEZ SEMITIEL, M. REYES	22.460.124-A	LOPEZ TURPIN, MARIA LUISA	34.792.441-L

LOPEZ VAZQUEZ, GLORIA	77.569.577-F	LOPEZ VAZQUEZ, PASCUAL	29.039.812-N
LOSA CARAVE, JUAN MANUEL	77.566.767-A	LOZANO FERNÁNDEZ, JOSE	77.564.182-V
LOZANO GUIRAO, PILAR	22.272.346-C	LOZANO PEREZ, FRANCISCO JOSE	48.415.513-F
LOZANO RIQUELME, EVA MARIA	34.817.866-Y	LUCAS BERMÚDEZ, FRANCISCO	74.338.290-J
LUCAS BERNAL, ISABEL	77.567.133-R	LUCAS CARRILLO, CATALINA	29.041.406-L
LUCAS CARRILLO, CATALINA	29.041.406-L	LUCAS CARRILLO, JOSE	77.567.171-Q
LUCAS FERNÁNDEZ, PASCUAL	74.314.624-Z	LUCAS GARCIA, MANUEL	77.524.592-X
LUCAS GOMEZ, ANTONIO JUAN	52.816.981-B	LUCAS LOPEZ, PASCUAL	74.318.017-A
LUCAS LUCAS, M. PIEDAD	77.513.445-H	LUCAS MARIN, ANTONIO	22.394.170-J
LUCAS MARIN, JOSE JOAQUIN	77.708.423-W	LUCAS MARIN, JOSEFA	74.338.532-W
LUCAS MARIN, MANUEL	74.293.401-C	LUCAS MARTINEZ, JOSEFA	22.359.641-F
LUCAS MARTINEZ, MARIA CARMEN	77.515.046-D	LUCAS MOTELLON, JUAN ANTONIO	27.427.219-H
LUCAS MORENO, FRANCISCO	77.711.713-A	LUCAS OLIVER, CONCEPCION	77.706.082-F
LUCAS ORTIN, JOAQUIN	74.306.879-C	LUCAS PEREZ, CARMELO	29.037.330-Z
LUCAS SÁNCHEZ, ANTONIO	22.353.417-Q	LUCAS SANTOS, JUAN	74.314.300-N
LUCAS SAORIN, ANA	22.271.478-A	LUCAS SAORIN MARIA	74.297.467-S
LUCAS VILLA, ANTONIO	77.705.937-T	LUCAS YUSTE, MARIA	74.346.879-T
LUCAS ZAMORA, ANTONIO	22.267.264-K	MABROUK ALI	X-1278907-S
MACAS TENE, LAURO	X-3245297-C	MARIN AROCA, JUAN ANTONIO	77.512.703-N
MARIN AROCA, M. BELEN	77.708.158-J	MARIN AROCA, PEDRO JESUS	77.566.549-S
MARIN ATO, TOMAS	29.040.365-J	MARIN BERMUDEZ, FRANCISCO	74.346.872-Q
MARIN BLÁZQUEZ G. GUT., PIEDAD	22.434.823-W	MARIN GARCIA, ANTONIO	22.430.158-Y
MARIN GOMEZ, ANDRES	22.306.619-T	MARIN GUARDIOLA, MARIA OLIMPIA	77.570.800-B
MARIN LUCAS, JUAN JOSE	74.297.199-T	MARIN MARIN, ANTONIA	21.288.122-N
MARIN MARTINEZ, ISIDORO	22.359.308-L	MARIN MARTINEZ, JOAQUIN	22.302.486-F
MARIN MARTINEZ, JUAN	77.524.367-S	MARIN MIÑANO, FELIPE	22.353.543-G
MARIN MORCILLO, MANUEL	22.269.292-W	MARIN ORTEGA, JOAQUIN	29.038.851-V
MARIN RAMOS, ARTURO	22.267.957-R	MARIN RUIZ, CAYETANO	74.325.905-W
MARIN SEGURA, ANTONIO	22.476.117-B	MARIN SEGURA, JOSE	77.705.930-Q
MARIN TOLEDO, JESUS	22.443.665-N	MARIN TORRES, FRANCISCO ANDRES	77.522.044-S
MARIN TORRES, PEDRO LUIS	34.799.067-K	MÁRMOL CORTES, ROSARIO	27.448.353-S
MARTINEZ ALCALDE, ANTONIO	34.785.081-L	MARTINEZ AROCA, JESUS	77.511.960-M
MARTINEZ CARRILLO, FCO. JAVIER	77.514.539-P	MARTINEZ CASTAÑO, JOSE	22.337.133-Q
MARTINEZ DURAN, JOSEFA	74.338.525-H	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFA	22.358.761-R
MARTINEZ GABALDON, SANTIAGO	22.467.450-S	MARTINEZ GARCIA, ALFONSO	29.040.451-F
MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	74.320.629-Q	MARTINEZ GARCIA, JUAN	22.268.792-P
MARTINEZ GIMÉNEZ, FRANCISCA	27.461.643-B	MARTINEZ GOMEZ, CARLOS JAVIER	77.563.652-Q
MARTINEZ GOMEZ, RAMON	27.426.390-V	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO Y OTR.	*00086965
MARTINEZ GUARDIOLA LUIS	22.358.423-P	MARTINEZ HERRERO, M. CARMEN	77.500.368-M
MARTINEZ HORTELANO, F. JAVIER	29.038.766-R	MARTINEZ JULIA, FRANCISCO	22.463.895-W
MARTINEZ LEON, MANUEL	22.318.452-B	MARTINEZ LUCAS, JOSE MANUEL	48.514.029-Z
MARTINEZ LUCAS, JUAN	22.342.506-F	MARTINEZ MARIN, ANTONIO	29.039.335-H
MARTINEZ MARIN, M. FLOR	74.293.639-M	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	74.291.252-X
MARTINEZ MENDEZ, TERESA	22.269.534-Z	MARTINEZ MORCILLO, ANTONIO	22.267.496-T
MARTINEZ PARRA, VICENTE JOSE	51.055.848-B	MARTINEZ PENALVA, FRANCISCO	77.520.354-G
MARTINEZ PEREZ, JOSE	22.433.171-Y	MARTINEZ PIÑERA, PASCUAL	74.314.430-G
MARTINEZ RAMÍREZ, FRANCISCO	34.798.904-L	MARTINEZ RAMOS, SALVADOR	74.306.656-G
MARTINEZ ROMERO, CRISTINO	34.802.737-B	MARTINEZ SALINAS, JOSE	77.521.146-Z
MARTINEZ SALMERON, OSCAR	48.467.888-B	MARTINEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	22.337.325-R
MARTINEZ SÁNCHEZ, FCO. JESUS	29.037.283-J	MARTINEZ SÁNCHEZ, MARIANO	22.372.516-W
MARTINEZ VALENZUELA, M. CONCE.	74.346.840-F	MARTINEZ VELASCO, JOSE	52.803.723-R
MASSALSKI LEONID	X-2412740-V	MAZUECOS BEJARANO, MIGUEL A.	23.246.373-C
MEDINA GARCIA, GABRIEL	74.326.421-N	MEDINA MOLINA, VICENTE	25.882.660-R
MEGARCO, S. L.	B-30043640	MELGAREJO HERRERA, ANTONIA	22.468.507-Z
MENDOZA SANDOYA, SEGUNDO AB.	X-3489650-K	MEZIANE LAID	X-1886823-H
MILANES MARIN, BERNARDA	74.269.439-R	MILANES PENALVA, PASCUAL	22.316.605-G
MIÑANO COBOS, MARIA TERESA	27.478.197-M	MIÑANO ORTIZ, ANTONIO	22.271.942-F
MOLINA CARRASCO, JOSE EMILIO	27.436.990-Z	MIRALLES CARRILLO, JAVIER CARMELO	34.819.656-W

MOLINA CAMACHO, JUAN JOSE	22.473.020-L	MOLINA HITA, PASCUALA	77.511.964-D
MOLINA MARTINEZ, ADELA CARMEN	29.037.877-D	MOLINA MOLINA, ANDRES	22.432.382-E
MOLINA MOLINA, ANTONIO	27.468.429-N	MOLINA RIOS, PEDRO ANGEL	22.428.359-R
MOLINA SAORIN, ANTONIO	77.570.585-A	MONDEJAR LOSA, ANTONIA ISABEL	77.518.975-M
MONREAL RUIZ, REMEDIOS	22.272.164-E	MONTESINOS MARTINEZ, MANUEL	77.568.895-S
MONTIEL HORTELANO, JOSE	22.286.577-Z	MONTIEL MORENO, FRANCISCA	22.353.361-Y
MONTIEL PIÑERA, ASCENSION	74.291.008-L	MONTIEL VILLA, VICTOR MANUEL	29.038.438-H
MONTORO PEREZ, FRANCISCO JAV.	77.566.217-M	MORALES GUIRADO, JOSE	77.566.756-S
MORALES PEREZ, ANTONIO	22.328.947-H	MORALES PEREZ ANTONIO Y2 HM	30.121.982-D
MORALES PEREZ, BARTOLOME	74.264.937-F	MORALES RODRÍGUEZ, JOAQUINA	77.515.681-T
MORALES RODRÍGUEZ, JUAN	77.511.167-V	MORCILLO CABALLERO, JOSEFA	74.260.392-Q
MORCILLO LUCAS, JUAN ANTONIO	74.326.251-A	MORCILLO GARCIA, PEDRO	48.420.221-T
MORCILLO LOZANO, JACOBA	74.290.965-E	MORCILLO MARIN, ANTONIO	22.306.600-G
MORCILLO MOLINA, PASCUAL	29.037.798-E	MORCILLO MOLINA, RICARDO	22.468.667-J
MORCILLO RUBIO, JOSE	77.564.944-C	MORENO AMADOR, JOSE	22.098.814-T
MORENO ARGUDO, MANUEL	22.269.840-K	MORENO CORTES, ANTONIO	29.040.058-M
MORENO CORTES, ROSARIO	74.331.971-L	MORENO FERNÁNDEZ, DOMIGO	21.223.364-E
MORENO GARCIA, PEDRO PASCUAL	74.425.669-S	MORENO MOLINA, FEDERICO	77.564.922-K
MORENO SANTIAGO, CARMEN	74.446.127-A	MORENO VILLA, MARIANO	74.338.425-X
MORENO ZAMORANO, ERNESTO	22.358.753-Q	MOROTE ATO, ANA	22.305.441-H
MOROTE DATO, JOSE	74.320.652-Q	MOROTE GARCIA, FRANCISCO	52.818.256-K
MOROTE GARCIA, JOSE	29.037.265-H	MOROTE GOMEZ, OMAR	77.720.371-J
MOROTE GOMEZ, FELIX	48.515.824-S	MOROTE GUARDIOLA, JOSE	29.040.327-K
MOROTE MARTINEZ, FRANCISCO	34.785.199-E	MOROTE MORALES, BARTOLOME	22.352.029-P
MOROTE SALINAS, ANTONIA	22.359.371-J	MOTOS HORTELANO, LORENZO	22.396.512-D
MOVISAT PROYECTOS Y SERV., S.L.	B-82663543	MULASTEL, S. L.	B-53682563
MUÑOZ MANSILLA, ASCENSIÓN C	52.750.502-W	MUSTAPHA ALLALI	X-3791238-X
NAVARRO CANO, DOMINGO	27.436.268-M	NAVARRO NAVARRO, CUSTODIA	29.037.399-Z
NICOLAS LOPEZ, ANGELES	22.397.134-X	NOYES SÁNCHEZ, FRANCISCA	22.279.452-L
NUEVA SOCIEDAD, S. A.	A-30114573	NÚÑEZ CAMPOS, MARIA	22.345.271-N
OBRAS Y SERVICIOS ALAN, S. L.	B-30437628	OBRAS Y SERVICIOS ALAZOR, S. L.	B-73101255
OLIVER ATO, ENRIQUE	52.816.816-F	ORTEGA CHICLANO, LAURA MARIA	77.569.798-K
ORTEGA GOMEZ, PEDRO	34.807.826-V	ORTEGA HARO, ADRIAN	74.321.014-X
ORTEGA HARO, CEBRIAN	74.321.014-X	ORTEGA LOPEZ, FRANCISCO	77.500.095-P
ORTEGA LUCAS, MANUEL	77.569.534-X	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO	77.514.966-K
ORTEGA MARTINEZ, M. JESUS	52.816.763-T	ORTEGA RUBIO, FRANCISCO	74.264.978-W
ORTEGA RUBIO, MIGUEL	74.261.531-M	ORTEGA YELO, ANGEL	22.448.753-V
ORTIN CAMACHO, CRISTIAN	77.716.130-G	ORTIN PEREZ, ANA	74.338.186-R
ORTIN PEREZ, JOSE	27.447.895-V	ORTIZ CANO, FRANCISCO	22.354.608-B
ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	22.341.127-P	ORTIZ LOPEZ, JOSEFA	74.291.418-S
ORTIZ LOPEZ, RAFAEL	29.040.285-W	ORTIZ MARTINEZ, CONCEPCION	74.320.493-H
ORTIZ ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	77.707.313-L	ORTIZ PIÑERA, M. CARMEN	77.512.489-M
ORTIZ SAORIN, JOSE	22.414.850-Q	ORTIZ VILLALBA, JUAN	74.256.783-H
OUNDIR AHMED	X-2135089-E	PACHECO PEREZ, ELEUTERIO	22.095.826-W
PAGAN CAMACHO, JESUS	22.468.505-N	PAGAN MARTINEZ, ANDRES JAVIER	29.066.774-H
PAGAN MONTEAGUDO, GINES	29.039.233-P	PALAZON ABELLAN, FABIAN	22.419.585-J
PALAZON HERRERA, JOSE	29.038.236-T	PALAZON LOPEZ, MARIA TRINIDAD	29.038.623-L
PALAZON MORALES, PEDRO ANTO.	77.509.344-B	PARDO JIMÉNEZ, VICTOR HUGO	X-4099771-K
PARDO MONTIEL, EVA MARIA	34.814.675-N	PAREDES MENA, MARIO AGUSTIN	48.509.110-V
PARENS MARTINEZ, ANGEL	27.437.020-K	PARENS MARTINEZ, ANTONIO	22.426.153-A
PASCUAL BELMON, MARIA SOLED.	121018-S	PASCUAL CANO, JUAN	22.359.644-X
PEINADO GOMEZ, ANTONIA	7.537.852-Q	PENALVA ANGOSTOS, MARIA ASCEN.	77.517.541-C
PENALVA BERNAL, ASCENSION	77.518.520-X	PENALVA CARRASCO, JOSE ANTONIO	77.523.902-X
PENALVA HERRERO, JAVIER	77.714.942-N	PENALVA PENALVA, BARTOLOME	22.269.173-K
PENALVA PEREZ, BARTOLOME	29.038.164-C	PENALVA YUSTE, MARIA CARMEN	77.517.018-A
PEÑALVER PEÑALVER ISIDORO	22.267.861-C	PEÑAPAREJA SENANTE, DESAMPARAD.	22.306.353-X
PEREA LOZANO, MARIA	77.501.591-D	PEREZ CANO DE PEDRO	2.155.689-Z
PEREZ CASTAÑO, JOAQUIN	77.521.759-Y	PEREZ CUTILLAS, JOSE	22.314.948-A

PEREZ GARCIA, VICTOR MANUEL	77.717.197-J	PEREZ LOPEZ, JOAQUIN	29.037.731-R
PEREZ MARIN, MANUEL	29.039.616-T	PEREZ MOLINA, ANTONIO	756.662-P
PEREZ NAVARRO, M. ENCARNACIO.	23.196.354-A	PEREZ PEREZ, HIGINIO	74.294.047-E
PEREZ PEREZ, JOSEFA	511.839-C	PEREZ TEMPLADO, JOSE	171.645-L
PEREZ VALERA, JOSE LUIS	20.199.580-Z	PERIS ZARAGOZA, MARIA	19.270.735-R
PIÑERA GUARDIOLA, PASCUAL	77.520.566-D	PIÑERA MARIN, JOSE LUIS	22.269.176-R
PIÑERA MARTINEZ, JOSE MARIA	22.278.222-P	PIÑERA MORENO, ANTONIO LUIS	77.516.296-V
PIÑERA MORENO, ISIDORO	74.306.609-A	PIÑERA RUBIO, PASCUAL	22.270.040-Z
POYATOS MARTINEZ, JOSEFA	74.261.805-A	POYATOS RIOS, PASCUALA	22.399.420-L
PPAF CONTROL, S. L.	B-30532261	PRODUCTOS GANAD. DEL SURES., S. L.	B-30499859
PROMOIN SYP, S. L.	B-53282505	QUENTARAN, S. L.	B-73106361
QUIJADA RAMOS, JOAQUINA	74.260.229-Z	QUIJADA RAMOS, PIEDAD	74.297.061-T
QUILES MARTINEZ, M. DOLORES	74.334.456-C	QUIZHPI ALLAUCA, ELSA FLORIDA	X-3280117-H
RABADÁN CABALLERO, PASCUAL	22.167.500-P	RAMÍREZ MARCO, JOSE	22.270.240-F
RAMOS AYALA, JUAN	22.325.304-D	RAMOS BERNAL, JUAN	74.325.994-E
RAMOS GUILLAMON, PEDRO	48.393.373-Q	RAMOS SÁNCHEZ, BARTOLOME	29.039.662-T
RAMOS SÁNCHEZ, PASCUALA	29.038.784-L	RAMOS VILLALBA, ANTONIO	22.306.048-G
RAOUF ABDELKADER	X-2948047-E	REAL AROCA, FRANCISCO JAVIER	77.518.205-V
REAL AVELLANEDA, FRANCISCO	22.272.149-F	RIOS LOPEZ, JUAN	74.262.383-Y
RIOS MARIN, JUAN	22.440.159-W	RIOS MARTINEZ, JUAN	22.424.783-J
RIOS TOLEDO, ANTONIO	77.510.841-J	RIQUELME GRACIA, MANUEL	77.514.509-R
ROCA SANGUINO, RONALD	X-4186467-F	RODRÍGUEZ BERNAL, JOSEFINA	77.519.254-P
RODRÍGUEZ BERNAL, JOSE ANTÓN.	77.568.577-L	RODRÍGUEZ COSTAS, JOSE MANUEL	77.005.217-K
RDGUEZ. HORTELANO, PASCUALA	22.345.053-R	RODRÍGUEZ MARIN, MANUEL	21.332.092-Y
RODRÍGUEZ VILLA, FRANCISCO	74.297.034-L	ROJAS CAMACHO, VANESA	48.504.831-Q
ROJAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	77.524.791-W	ROMERA GIMÉNEZ, JESUS	22.413.689-M
ROMERO GARRIDO, LUIS FCO.	X-3529873-V	ROS AROCA, JESUS	22.358.421-Y
ROS GUIRAO, JAVIER	77.515.696-S	RUBIO GARCIA, JESUS	74.341.910-E
RUBIO TUDELA, JAVIER	77.570.918-Z	RUBIO VALENZUELA, NATALIO	77.512.716-W
RUBIRA FERNÁNDEZ, M. DOLORES	29.067.519-G	RUEDA MARTINEZ, MIGUEL	22.267.233-J
RUIZ GOMEZ, JUAN	74.297.493-H	RUIZ GUILLAMON, ANTONIO	22.331.983-H
RUIZ MARTINEZ, JESUS	29.037.242-H	RUIZ MORCILLO, ISABEL	29.038.641-Z
RUIZ PEÑA, MARIA	22.413.432-R	RUIZ RAMOS, CARLOS	77.707.028-X
RUIZ REAL, JUAN	22.359.345-X	RUIZ SERRANO, ADOLFO	22.919.133-R
RUIZ VILLALBA, FRANCISCO JAVIER	52.816.549-Q	RUIZ VILLALBA, JUAN JOSE	77.524.789-T
RUIZ VILLALBA, RODOLO	77.523.047-Y	SALMERON CAMACHO, JOSE	22.164.981-L
SALMERON LUCAS, FRANCISCO	*00127182	SALMERON LUCAS, JOSE	74.261.752-L
SALMERON MARIN, ANTONIO	52.814.779-V	SALMERON MULA, ANTONIA	77.514.930-P
SALMERON MULA, MANUELA	77.509.493-E	SALMERON TORRES, MARIA	22.269.151-E
SÁNCHEZ ATO, JUAN	22.410.685-Z	SÁNCHEZ BUITRAGO, MANUEL	74.256.850-Q
SÁNCHEZ BURR, M. ELENA	5.430.045-K	SÁNCHEZ CORTES, CARIDAD	29.061.047-H
SÁNCHEZ DATO, ASCENSION	74.335.309-E	SÁNCHEZ ESPAÑA, CECILIO	22.352.972-P
SÁNCHEZ GARCIA, LUIS	27.450.720-J	SÁNCHEZ GOMEZ, PIEDAD	74.261.824-E
SÁNCHEZ GUARDIOLA, M. SOLEDAD	21.337.747-A	SÁNCHEZ GUIRAO, JOSE MANUEL	77.520.078-G
SÁNCHEZ HERRERA, ISABEL	74.293.381-T	SÁNCHEZ LUCAS, ANTONIO	29.041.061-L
SÁNCHEZ MARIN, LUIS	77.500.324-F	SÁNCHEZ MARTINEZ, PEDRO	22.456.425-F
SÁNCHEZ MENDEZ, TOMAS	74.260.230-S	SÁNCHEZ PEREZ, DOMINGO JESUS	29.037.802-A
SÁNCHEZ PIÑERA, MANUEL	74.338.067-C	SÁNCHEZ RUIZ, ANGEL JAVIER	74.338.382-J
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PASCUAL	29.039.770-Q	SÁNCHEZ SEGURA, ANA ISABEL	77.710.188-L
SÁNCHEZ SEGURA, FCO. JESUS	77.710.244-Y	SÁNCHEZ TORRES, FRANCISCO	22.474.427-T
SANIMUR XXI DEL LEVANTE, S. L.	B-73028144	SANTIAGO BERNAL, JOAQUIN	27.445.743-G
SANTIAGO SANTIAGO, M. DOLORES	52.819.764-B	SANTOS COBARRO, ANA	74.338.014-J
SANTOS FERNÁNDEZ, J. ANTONIO	77.568.606-W	SANTOS MARTINEZ, FRANCISCO	29.039.808-P
SAORIN ATO, JESUS	74.297.040-W	SAORIN GARCIA, FRANCISCO	29.040.127-M
SAORIN MARIN, JESUS	77.521.078-S	SAORIN SALMERON, JOSE	22.267.716-J
SEGHROUCHNI RACHID	X-2708797-H	SEGURA MORCILLO, MARIA CARMEN	29.038.866-D
SEGURA ROS, MIGUEL	77.515.683-W	SEMITIEL IBÁÑEZ, JOSE MARIA	77.523.449-V
SEMITIEL ORTIN, JESUS	74.321.046-L	SERRA SERRA, JOSE ANTONIO	52.720.886-X

SERRANO GALINDO, JUAN MANUEL	11.821.847-P	SERRANO GALINDO, PEDRO	11.821.848-D
SERVICIOS URB. MARTINEZ, S. L.	B-30311054	SICILIA LOPEZ, MIGUEL	37.968.487-H
SIMARRO AYALA, JOSEFA	77.509.895-X	SIMON ERICH KLAUS	X-0643600-Z
SOLANO LOPEZ, MARIA CARMEN	29.038.760-H	SOLER GARCIA, JOSE	27.446.409-A
SORIANO TOMAS, JUAN	74.326.699-Z	SOUGDALI GACEM	X-2234512-Q
TALON YUSTE, RAFAEL	74.338.303-A	TAPIA REINO, TOMAS	X-3697877-Y
TESTAGEN, S. L.	B-62555305	TLAGHI AHMED	X-1441450-V
TOLEDO CONESA, PASCUAL	22.276.369-H	TOLEDO PARRA, JOSE LUIS	22.427.407-S
TORNERO MOTOS, FUENSANTA	22.429.909-X	TORRANO PENALVA, JOSEFA	74.337.968-J
TORRES FERNÁNDEZ, PILAR	52.102.667-P	TORRES MARTINEZ, ANTONIO	22.475.856-A
TRANSEMUR, S. L.	B-30367262	TRIGUEROS CANO, FRANCISCO	22.337.273-H
TURPIN MIÑANO, REMIGIO	22.353.326-V	VALENZUELA ARTERO, PABLO	74.346.909-F
VAZQUEZ GARCIA, MANUELA	74.284.245-H	VAZQUEZ LOPEZ, ISRAEL	77.716.726-W
VAZQUEZ LUCAS, JOSE ANTONIO	77.710.389-J	VAZQUEZ MARIN, CECILIO	74.261.064-K
VAZQUEZ MARIN, FRANCISCO	74.320.726-K	VAZQUEZ MARIN, PURIFICACION	22.306.419-F
VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA	77.710.190-K	VAZQUEZ ORTIZ, VICTOR	77.570.532-L
VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	22.167.529-Z	VILCHES LUCAS, JUANA MARIA	77.516.667-C
VIDAL BAÑO, PEDRO	74.32.800-W	VILEMA GARCES, RAUL ERNESTO	X-3707035-X
VILLA ANGOSTOS, JOSE	74.331.980-M	VILLA ANGOSTOS, JUAN	77.500.264-Q
VILLA GUARDIOLA, CONSUELO	74.264.498-M	VILLA MILANES, JOSEFA	2.190.128-E
VILLA VILLA, CARMELO	77.511.638-M	VILLA VILLALBA, ANA MARIA	22.444.445-X
VILLALBA ANGOSTOS, JUAN	*00132545	VILLALBA BARBERAN, JOSE	22.269.891-A
VILLALBA CABALLERO, ANTONIA	74.261.162-G	VILLALBA COBOS, JOSE	74.338.331-P
VILLALBA FALCON, RAFAEL	48.482.319-K	VILLALBA HORTELANO, JOSEFA	22.305.575-Z
VILLALBA MARTINEZ, ANTONIO	22.330.755-D	VILLALBA MARTINEZ, ISABEL	77.517.013-K
VILLALBA REAL, VICENTE	22.307.363-P	VILLEGAS VERA, MARIA DOLORES	77.514.959-Z
YEPES GIMÉNEZ, ANTONIO	29.037.127-H	YEPES MARTINEZ, ANTONIO	74.306.526-N
YEPES ORTEGA, JOSEFA	21.376.159-M	YEPES PALAZON, PEDRO ANTONIO	46.771.786-K
YUSTE CANO, ANTONIO	74.297.663-G	YUSTE CANO, MANUELA	74.264.973-C
YUSTE LOPEZ, JOAQUIN	77.524.782-Q	YUSTE MOLINA, ANTONIO	22.467.293-L
YUSTE MOTOS, CATALINA	22.446.198-S	YUSTE SÁNCHEZ, MANUEL	22.326.549-N
ZAMORANO CANDEL, JOAQUIN	22.324.079-A	ZANNOUTI MUSTAPHA	X-2357775-E
ZIDANI MOULOUDI	X-3078460-W		

REQUERIMIENTO AL DEUDOR DE BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD

ABDELKBIR GHANDI	X-2543218-Q	AGUILERA LUCAS, ANTONIO	48.426.515-S
AN S TELECOM, S. L.	B-73114266	AROCA ABELLAN, JOAQUIN	77.520.582-W
AROCA GARCIA, PEDRO	74.293.375-V	AYALA RUBIO, MANUEL	77.521.081-H
BALLESTEROS CAMACHO, GABRIEL	22.225.634-K	BALSALOBRE LUCAS, JESUS	22.269.855-J
BELLMONT GONZALEZ, SOLEDAD	1.577.220-H	BERMEJO DIAZ, VISITACION	74.320.692-X
BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	22.359.587-E	BETETA ARCAS, ISABEL	48.479.955-A
BOSCH TOLEDO, JOSE	29.039.867-K	BRAZDEIKIS, SIGITAS	X-2250272-K
CABALLERO VALLES, ENRIQUE	77.511.671-S	CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTONIO	29.037.261-Z
CAMACHO MOLINA, ANTONIA	29.040.121-E	CANDEL SAORIN, DAVID	77.517.534-J
CANO SÁNCHEZ, EMILIO	22.435.708-J	C. B. SERVICIOS MOLINA MORENO	E-73155806
CASTAÑO GARCIA, ANTONIO	74.326.364-R	COMERCIAL GARCIA RUIZ CANTO, S. L.	B-30575609
CONSCRUAN DEL LEVANTE, S. L.	B-73064735	CORONEL TAPIA, SOCORRO	X-3152366-D
DON PATROCINIO, S. L.	B-73144701	EL BERNI, AHMED	X-2786931-K
EL KERYMY, MOHAMMED	X-1352334-A	FERNANDEZ BALSALOBRE, PEDRO	22.350.559-X
FERNÁNDEZ RUIZ, JOSEFA MARIA	34.792.547-X	FLOR SÁNCHEZ, JOSE MANUEL	46.834.373-W
FUSTER MANRESA, FRANCISCO	22.426.652-L	GABALDON SÁNCHEZ, PASCUAL	74.262.002-Q
GADEA GONZALEZ, JERONIMO	74.330.469-N	GARCIA RODRÍGUEZ, ENCARNACION	22.352.962-K
GARCIA SANTOS, JUAN	77.565.100-S	GARCIA VAZQUEZ, IGNACIO	22.288.641-H
GOMEZ FERNÁNDEZ, MAGDALENA	74.425.489-L	GONZALEZ GIL, PIEDAD	74.260.479-B
GUARDIOLA BERNAL, PASCUAL	74.314.635-W	GUIRAO ORTEGA, JOSE MARIA	22.267.575-X
HAMMOUTOU, RACHID	X-3301148-G	HERNANDEZ HITTA, JUAN MIGUEL	48.416.746-K
IBERCAR REMOLQUES, S. L.	B-30485072	IJANATEN, SAID	X-3446365-E

ILLESCAS CELY, WILSON QUIRILO	X-3031517-W	JARRAR, ABDELLALI	X-2827974-D
JNAH, AHMED	X-1285111-D	JOGOVI AGROSERVICIOS, S. L.	B-53199030
KABBOU, EL HASSAN	X-3452532-W	LOPEZ CANDEL, FELIX	22.330.520-G
LOPEZ MARTINEZ, GABRIEL	77.524.790-R	LOPEZ SEGURA, MIRIAM	48.504.296-X
LOPEZ TURPIN, MARIA LUISA	34.792.441-L	LUCAS CARRILLO, CATALINA	29.041.406-L
LUCAS GUILLAMON, MATILDE	22.271.433-G	LUCAS JULIA, ANA	22.359.066-F
LUCAS MARIN, JOSEFA	74.338.532-W	LUCAS ORTIN, JOAQUIN	74.306.879-C
MBARKI, SALAH	X-3405383-A	MABROUKI, SAID	X-3244320-D
MACAS TENE, LAURO	X-3245297-C	MANTECON CARRASCOSA, PEDRO	4.580.541-E
MANUFACTURAS MILANES, S. L.	B-30589378	MARIN-BLAZQUEZ MARIN-BL., MANUEL	22.270.587-D
MARIN MARTINEZ, ISIDORO	22.359.308-L	MARIN MARTINEZ, JUAN	77.524.367-S
MARTIN VEGA, JOSE LESMES	50.949.104-X	MARTINEZ GARCIA, DOLORES	22.306.634-S
MARTINEZ MEDRANO, JUAN ANTO.	74.291.042-F	MARTINEZ ORTEGA, JUAN MIGUEL	29.069.088-D
MARTINEZ ROMERO, CRISTINO	34.802.737-B	MOLINA BERMÚDEZ, JESUS	22.344.725-H
MOLINA MOLINA, ANTONIO	27.468.429-N	MONTIEL PIÑERA, ASCENSION	74.291.008-L
MOROTE ZAMORANO, JOSEFA	22.359.613-W	MUÑOZ CORDOBA, MIGUEL	34.835.010-S
MUÑOZ PICORNELL, RAMIRO	22.267.214-V	NESIMOBIL, S. L.	B-30545016
ORGILES SERRANO, FRANCISCO	21.979.315-D	ORTEGA RUBIO, FRANCISCO	74.264.978-W
ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	22.341.127-P	ORTIN PEREZ, JOSE	27.447.895-V
ORTIZ SAORIN, JOSE	22.414.850-Q	OUAHID, RACHID	X-3182968-K
PACHECO PEREZ, ELEUTERIO	22.095.826-W	PALAZON HERRERA, JOSE	29.038.236-T
PEREZ PASCUAL, JUAN PEDRO	74.306.542-M	PEREZ PEREZ, HIGINIO	74.294.047-E
PIÑERA MORENO, ANTONIO LUIS	77.516.296-V	PIÑERA MOROTE, FRANCISCO	77.514.960-S
QUIJADA HERNÁNDEZ, PASCUAL	74.346.762-K	RAMOS SÁNCHEZ, JOSEFA	77.520.368-H
RAMOS SÁNCHEZ, JOSE MANUEL	77.523.552-M	RAOUF, ABDELKADER	X-2948047-E
RODRÍGUEZ BERNAL, ELVIRA	22.267.215-H	SÁNCHEZ ALARCÓN, ANTONIO	48.422.239-V
SÁNCHEZ ATO, JUAN	22.410.685-Z	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, ENCARNACION	22.352.848-E
SÁNCHEZ BUITRAGO, MANUEL	74.256.850-Q	SÁNCHEZ GOMEZ, PIEDAD	74.261.824-E
SÁNCHEZ HERRERA, ASCENSION	74.269.572-L	SÁNCHEZ LOURO, JORGE LUIS	52.811.548-Y
SÁNCHEZ PEREZ, DOMINGO JESUS	29.037.802-A	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SALVADOR	74.306.642-J
SANCHO ALGUACIL, GERMAN	74.331.938-D	SANDOVAL RUIZ, MARIA LUISA	77.566.214-W
SANTOS MARTINEZ, FRANCISCO	29.039.808-P	SAORIN BOX, PEDRO ANTONIO	41.358.012-X
SAORIN CARRILLO, JAVIER	77.504.255-M	SERRA SERRA, JOSE ANTONIO	52.720.886-X
TRANSDMUR, S. L.	B-30367262	VAZQUEZ AROCA, CRISTINA	48.507.453-Q
VIDAL BAÑO, PEDRO	74.322.800-W	VILLA CASCALES, JOSE	27.437.342-K
VILLA VILLA, JOSE MANUEL	29.038.842-P	ZANNOUTI, ABDELAZIZ	X-2789528-L
ZHONGWEI, ZHUO	X-2129674-N		

EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

AROCA MARIN, ANTONIO	77.562.855-R	AROCA RUIZ, JOSE	77.565.775-T
ATO PONS, ROSA	22.353.463-Q	CANO MARTINEZ, ANTONIO	22.464.455-X
EGEA GOMEZ, JOSE	74.260.436-Z	LOPEZ SAORIN, TERESA	22.267.286-C
MARIN PIÑERA, LUCIA	74.296.911-B	MORENO MARTINEZ, JUANA	74.264.391-J
NOVAS GUIRAO, IRENE	48.495.067-G	PEREZ MELGAREJO, FRANCISCO	29.037.115-Y
RIOS MARTINEZ, JUAN	22.424.783-J	SEMITIEL BERNAL, DOLORES	22.439.389-Z
TOLEDO YEPES, PASCUALA	27.430.176-P		

EMBARGO DE SALARIOS O PENSIONES

MARTINEZ DURAN, JOSEFA	74.338.525-H	ORTIZ MARTINEZ, FRANCISCA	74.338.410-H
SÁNCHEZ PIÑERA, MANUEL	74.338.067-C		

VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EGIDO GONZALEZ, FRANCISCA	50.792.917-Q	MARTINEZ GABALDON, PASCUAL	74.346.946-K
MARTINEZ GABALDON, SANTIAGO	22.467.450-S	MARTINEZ HORTELANO, FCO. JAVI.	29.038.766-R

DERIVACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LOS ADMINISTRADORES

GARCIA CORREDOR, SARA	3.085.296-F		
-----------------------	-------------	--	--

Cieza, 6 de octubre de 2004.—El Recaudador, Pedro Sánchez Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

13500 Construcción de una planta de hormigón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Antonio García Díaz, relativa a autorización excepcional para la instalación y construcción de una planta de hormigón, elaboración de áridos, bloque de oficinas y nave cochera de vehículos y taller, en el paraje denominado «El Palmero», parcela catastral n.º 44, del polígono 510, (de 24.310 m²).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de octubre de 2004.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

13493 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Instalación de marquesinas de parada de autobús en línea urbana».

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de diversas marquesinas de paradas de autobús para la línea urbana de autobús público cuyo trazado está previsto que comunique las pedanías de la población con centros públicos y de dotación de servicios de la misma.

- Plazo de ejecución según proyecto: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso (art. 85.b) del TRLCAP).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.288,63 euros, I.V.A. incluido.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).
- Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

6. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes y medio.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

9. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.
Las Torres de Cotillas a 11 de octubre de 2004.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Molina de Segura

13492 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente núm. 000146/2004-1030-08

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000146/2004-1030-08

2. Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de nave para sala de usos múltiples en el Colegio Público Gregorio Miñano, de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 107.584,20 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.251,68 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesgura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de **26** días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13. Clasificación de contratista de O. públicas.

No se exige.

Molina de Segura a 19 de octubre de 2004.—El Alcalde.

Mula

13293 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Renovación de la Infraestructura y Pavimentación en calle Alta P.C.O.S 2004»

c) Lote: Único

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 101, de fecha 4 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 299.932 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 8-7-2004

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 289.434,38 euros

Mula, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

13291 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Electrificación Rural del Ardal Fase III.- Paraje Los Isidros y Casa Bombón - Mula -C.T.I. Y L.A.B.T./L.A.M.T.»

c) Lote: Único

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 147, de fecha 28 de junio de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 128.032,02 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 22-7-2004
- b) Contratista: Electromur, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 126.255,18 euros

Mula, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, **José Iborra Ibáñez**.

Mula

13290 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «1.ª Fase de Cubrición del Yacimiento Arqueológico de los Villaricos».
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 119, de fecha 25 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 70.478 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 22-7-2004
- b) Contratista: Construcciones volapié, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 70.400 euros

Mula, 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde, **José Iborra Ibáñez**.

Mula

13292 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: «Emisario de Aguas Residuales en el Niño de Mula y Colector carretera de Pliego-Variante C-415 de Mula POL.2004».
- c) Lote: Único
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 101, de fecha 4 de mayo de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 168.275,54 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 8-7-2004
- b) Contratista: Ecocivil Electromur, G.E. S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 168.275,54 euros

Mula, 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde, **José Iborra Ibáñez**.

Murcia

13627 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 845/2004).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 845/2004

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Suministro e instalación del equipamiento para el centro de estancias diurnas de Beniján (Murcia)», incluyendo:
 - Equipamiento industrial de menaje y otros suministros de cocina, comedor y lavandería.

- Equipamiento de mobiliario, material socio-sanitario y equipamiento informático.

b) Plazo de entrega: Treinta días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 208.327,85 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y según el modelo establecido en la cláusula 7 del citado Pliego.

5. Garantía provisional: 4.166,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

13625 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 871/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 871/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de «Trabajo técnico para la prevención de drogodependencias en colegios o centros de E.S.O. Programa de habilidades sociales («Tengo mi lugar en la sociedad. ¡Quiero ser útil!»)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, contados entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo se fija en la cantidad de 55.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

- Ejercicio 2005: 27.500,00 €.

- Ejercicio 2006: 27.500,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.100,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

13254 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Cooperación a Concertación Directa y aprobación definitiva del Programa de Actuación así como del Proyecto de Innecesariedad de la Unidad de Ejecución CT-5, Cabezo de Torres (Expte. - 0669GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Dirección de la Gerencia de Urbanismo,

con fecha 22 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitiva el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Ejecución CT-5, Cabezo de Torres así como aprobar definitivamente el Programa de Actuación para el desarrollo de la mencionada unidad y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación», presentado a esta Administración por la mercantil Hijos de Paco Lanás, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 1 de octubre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

13255 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Carcanox, s/n, en Alquerías, en Murcia. Expediente: 5429/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5429/2004. Doña Raquel Moreno Casanova.

Construir vivienda unifamiliar en Camino de Carcanox, s/n, en Alquerías, en Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13669 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 50 del Plan General para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado de alta densidad (ZA-ED3) propio de sectores exclusivamente destinados a la construcción de vivienda pública, en Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, el proyecto de modificación puntual n.º 50 del Plan General para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado de alta densidad (ZA-Ed3) propio de sectores exclusivamente destinados a la construcción de vivienda pública, en Espinardo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Santomera

13497 Plazo de cobranza del I.A.E., ejercicio 2004.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 7 de octubre de 2004 la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2004, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de

recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Torre Pacheco

13273 Nombramiento de funcionario.

Resolución de 23 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1.995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 23 de enero de 2004, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Carmen María Alcaraz Sandoval, con D.N.I. núm. 34.814.943-G, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

13270 Nombramiento de funcionario.

Resolución de 6 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que,

como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 6 de julio de 2004, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Antonia García León, con D.N.I. núm.: 22.919.020-A, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar Administrativo.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13271 Nombramiento de funcionario.

Resolución de 8 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 8 de julio de 2004, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a don Juan José Ros Sánchez, con D.N.I. núm.: 74.355.107-V, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Notificador.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13272 Nombramiento de funcionario.

Resolución de 9 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 9 de julio de 2004, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Ángeles Aroca Nicolás, con D.N.I. núm.: 27.436.505-N, funcionaria de carrera en

propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar Técnico Educativo.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

13491 Nombramiento de Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases para la provisión mediante concurso de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía de otros municipios de la Región de Murcia; encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, se hace pública la resolución de nombramiento del candidato propuesto por el Tribunal de Valoración.

Por acuerdo a la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2004 se aprobaron las Bases y Convocatoria de Concurso para proveer como Funcionario de Carrera un plaza de Agente de la Policía Local mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía de otros municipios de la Región de Murcia, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de junio de 2004, fijando el día de la celebración de la fase de Concurso el día 28 de septiembre de 2004.

Realizada la valoración de los méritos el Tribunal propone al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento como Agente de la Policía Local a la siguiente aspirante:

- MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ VIVANCOS, DNI. 23.263.873-V

Habiendo obtenido la siguiente puntuación:

- Por trabajos desarrollados: 3,15
- Por permanencia en el mismo puesto de trabajo: 1,00
- Por cursos (considerándose relacionados): 5,95
- Méritos específicos (entrevista): 7,50

Resultado final: 17,60

En virtud de lo anteriormente expuesto,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Primero: Nombrar como Agente de la Policía Local a Dña. María Belén Hernández Vivancos, con DNI. 23.263.873-V.

Segundo: Dar traslado de la presente a los servicios municipales correspondientes.

En Totana a 7 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura**13264 Información pública del proyecto de urbanización del plan parcial «La Morra».**

Por Resolución de 1 de octubre de 2004, esta Alcaldía ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «La Morra», redactado por Incotec Urbanismo, S.L., y suscrito por su Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos J. Carlos Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que los interesados, propietarios y titulares de derechos incluidos en el citado ámbito de actuación, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus intereses, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura, 1 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura**13263 Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «La Viña».**

Iniciado el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «La Viña» ubicado en este término municipal, se ha comprobado la interrupción del tracto sucesivo respecto de la finca 1.655, (Folio 136, Tomo 341, Libro 15), inscrita a día de hoy, a favor, y por sextas partes, de doña Ana, D. Joaquín, D. Clemente, doña Encarnación, doña María Jesús y D. Clemente Crevillén Banegas.

Como las posteriores transmisiones de las citadas sextas partes, con excepción de la de doña Ana Crevillén Banegas, tuvieron acceso al Registro de la Propiedad por otras vías, sin que nada se reflejara respecto de la finca 1.655, reducida de hecho a la de ésta, es por lo que, aclarado este extremo, el Proyecto de Reparcelación considera como aportantes de la citada finca a D. Clemente, D. Andrés, doña Clementina, D. Marcos, doña Ana, doña María Jesús y doña Resurrección Cervantes Crevillén y doña Emilia Noriega Noriega y D. Francisco Miguel Cervantes Noriega, causahabientes de aquélla.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 9.2 del Real Decreto 1093/97 sobre Inscripción Registral de Actos de Naturaleza Urbanística, a los efectos de la tramitación de expediente para reanudación de tracto interrumpido respecto de la citada finca, y que, toda aquella persona con interés legítimo pueda formular, dentro del plazo de 20 días hábiles, en su caso, alegue lo que corresponda a su derecho.

Villanueva del Río Segura, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla**13301 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación n.º 13301 aparecida en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 243, de 19 de octubre de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Solicitud construcción de vivienda unifamiliar aislada».

Debe decir: «Solicitud construcción de nave industrial para fabricación de muebles tapizados».

Yecla**13265 Subasta pública para adjudicación.**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, ha acordado convocar subasta pública para adjudicar la concesión, durante un periodo de doce meses (del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005) del aprovechamiento de pastos en los montes comunales «Medianiles de las Gateras» y «Espernalas» de este término municipal, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, cuyo extracto es el siguiente:

Precio base, al alza: 377'05 euros.

Fianza provisional: 7'54 euros.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10'30 a 15'00 horas, durante un período de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día fuera sábado, o día inhábil, el plazo se prorrogaría hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12'00 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

Modelo de instancia, información y bases: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo para reclamaciones al Pliego de Condiciones: 8 días.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

13266 Alteración de calificación jurídica de casa y locales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, adoptó los acuerdos que se indican, en relación con alteración de la calificación jurídica de casa en calle Granada, 7, y de locales en zona de Herratillas.

Siendo el Excmo. Ayuntamiento de Yecla legítimo propietario de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Casa en Calle Granada, n.º 7.

En esta Ciudad y su calle de Granada, casa señalada con el número once, hoy siete, compuesta de planta baja con cocina y cuadra y planta alta con varios departamentos, de superficie treinta metros cuadrados, pisando la cocina sobre parte de la casa de Alfredo Hernández. Linda, derecha entrando, Alfredo Hernández Hernández; Izquierda, Pascual García Morales; y espalda, Sebastián Soriano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.638, Libro 935, Folio 48, Finca registral número 16.177.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Urbanas, con el Número de Orden 1.2.043.

2. Local Número Uno en Bloque Número Dos con fachada a Plaza Libre Pública en zona de Herratillas.

Bloque Número Dos, mirado desde la Plaza Libre Pública:

Número Uno: Local en planta baja, a la parte izquierda de este bloque, de una sola nave, con acceso directo desde la Plaza Libre, con una superficie construida de noventa metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda, mirado desde la Plaza Pública: Frente, dicha Plaza; Derecha, zaguán de entrada y escaleras y ascensor de acceso a las plantas altas de este bloque; Izquierda, Bloque tres, y Fondo, calle Águilas.

Cuota 1,20 %.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Finca procedente de la inscrita al Tomo 2.381, Libro 1.345, Folio 62, Finca registral número 35.745.

Pendiente de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Urbanas.

3. Local Número Dos en Bloque Número Tres con fachada a Plaza Libre Pública en zona de Herratillas.

Bloque Número Tres, mirado desde la Plaza Libre Pública:

Número Dos: Local en planta baja, a la parte derecha de este bloque, de una sola nave, con acceso directo desde la Plaza pública, con una superficie construida de noventa y ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y una útil de noventa y seis metros con ocho decímetros cuadrados. Linda, mirado desde la Plaza Pública: Frente, dicha Plaza; Derecha, bloque número dos; Izquierda, zaguán de entrada y escaleras de acceso a las plantas altas de este bloque y hueco de ascensor; y Fondo, calle Águilas.

Cuota 1,20 %.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Finca procedente de la inscrita al Tomo 2.381, Libro 1.345, Folio 98, Finca registral número 35.769.

Pendiente de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, Fincas Urbanas.

Habiéndose poseído dichos inmuebles (los números 2 y 3 de reciente adquisición) en régimen de derecho privado, al no haber sido destinados al uso público ni afectados a ningún servicio público, pudiendo constituir fuentes de ingreso para el erario del Ayuntamiento, siendo la condición jurídica de los mismos, por tanto, la propia de los bienes patrimoniales.

Estimándose conveniente, según informe de la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 23 de septiembre de 2004, la afectación al servicio público (para el desarrollo de actuaciones a favor de los colectivos sociales más desfavorecidos, en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales) de los

inmuebles anteriormente descritos, resultando procedente y oportuna la incoación del correspondiente expediente para proceder a la alteración de la calificación jurídica de los mismos, que pasarían a ser calificados como bienes de dominio público, en base a las siguientes motivaciones:

Incremento, en los últimos años, de la creación y funcionamiento de asociaciones de tipo social, que convergen con la Administración en el abordaje de problemáticas sociales de diverso tipo (enfermedades o discapacidades físicas o mentales, envejecimiento, adicciones, etc.). Esta iniciativa social supone un importante valor añadido en el desarrollo de medidas y recursos de atención social, al partir de los propios afectados.

Justificación de la dedicación de recursos municipales al apoyo de entidades sin ánimo de lucro cuyos fines y actividades se destinen a la atención de colectivos en situación de dificultad social.

Dificultad de funcionamiento de las asociaciones ante la carencia o excesivo coste de locales en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad, lo que determina que las mismas hayan de recurrir a sedes con condiciones insuficientes para acceder a su inscripción en el Registro Regional de Centros y Entidades prestadoras de servicios sociales, requisito sin el cual no pueden acceder a subvenciones de la Administración Regional.

Conveniencia de acercamiento de las asociaciones a otros sectores de población distintos a la zona centro del municipio, especialmente la zona alta y la zona del barrio de Herratillas, siendo esta última un espacio en expansión en cuanto a la creación de servicios públicos, especialmente de carácter sociosanitario y educativo.

Como conclusión, la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que regula específicamente este ámbito competencial, hace reiteradas referencias a la compatibilidad, complementariedad y necesaria cooperación y apoyo de las actuaciones públicas con la iniciativa social, especialmente en materia de servicios sociales, reconociéndose tanto a la Administración como a las entidades con y sin ánimo de lucro sus condiciones de entidades prestadoras de servicios sociales (en tal sentido, artículo 1.d), artículo 9.d) y artículos 25.2 y 25.3).

Obrando en expediente informe favorable emitido por los servicios de Secretaría, de fecha 28 de septiembre de 2004, en el que se pone de manifiesto que la legalidad, desde el punto de vista de su causa o presupuestos de hecho, teniendo en cuenta los fines que se persiguen, y el indicado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, queda suficientemente cumplida, no apreciándose infracción alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1. Alterar la calificación jurídica de los inmuebles de propiedad municipal anteriormente descritos, que de bienes patrimoniales pasarán a tener la consideración de bienes de dominio público, afectos a un servicio público, para el desarrollo de actuaciones a favor de los colectivos sociales más desfavorecidos, en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

2. Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Yecla a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13268 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el concurso-oposición arriba señalado

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1. Almagro Clemente, Antonio.
2. Andrés González, Nuria.
3. Beltrán Beltrán, Miguel Ángel.
4. Palao Puche, Juana.
5. Sánchez Giner, Juan Manuel.
6. Valero Lisón, Roberto.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

D. Juan Miguel Benedito Rodríguez (Titular) y D. José Manuel Zapater Ibáñez (Suplente).

Vocales:

Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.: D. Francisco Asís Madrigal De Torres (Titular) y D. Ricardo Cano Zamorano (Suplente).

Jefatura Cuerpo de Policía Local: D. Pedro Vicente Martínez (Titular) y D. Juan Andrés Ortega (Suplente).

Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla: D. Juan Andrés Ortega (Titular) y D. José María Soriano López (Suplente).

Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla: D. José Miguel Ortuño González (Titular) y D. José Manuel Marín Molina (Suplente).

Jefatura Provincial de Tráfico: D. José Quirantes Alonso (Titular) y D. Francisco Jiménez Jiménez (Suplente).

Grupos Políticos Municipales: D.^a Encarnación Moreno Romero.

Secretario:

D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3. Nombrar como asesor del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciado en Psicología, a D. Ángel Ruiz Ramírez.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 1 de diciembre de 2004, a las 9,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Calle Ercilla, s/n, dando comienzo el mismo día 1 de diciembre de 2004, a las 10,30 horas.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartados segundo y tercero, de las reguladoras

del concurso-oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 8 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

13267 Nombramiento de Sargento de la Policía Local.

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, acordó nombrar a D. Juan Andrés Ortega Sargento de la Policía Local, con la siguiente clasificación y denominación: Grupo, B; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Policía Local; Denominación, Sargento de la Policía Local.

Yecla a 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.